

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación resolución a Jonathan Vera Moreno	p. 1077
Notificación resolución con sanción a Eusebio Gómez Cañada	p. 1077
Notificación resolución con sanción a Jorge Luna Ortiz	p. 1077
Notificación resolución con sanción Cristian Almenara Curiel	p. 1077
Notificación resolución con sanción a Antonio Majuelos Navarro	p. 1077
Notificación resolución con sanción a Antonio Majuelos Navarro	p. 1078
Notificación de resolución con sanción a Diego Jiménez Durán	p. 1078
Notificación resolución con sanción a Javier Martínez Aliaga	p. 1078
Notificación resolución con sanción a José Fernández González	p. 1078
Notificación resolución con sanción a Antonio Pizarro Mesa	p. 1079
Notificación resolución con sanción a Francisco de Paula Urbano Pérez	p. 1079
Notificación resolución con sanción a José López Guerrero	p. 1079
Notificación resolución con sanción a Pretoria Seguridad. S.A.	p. 1079
Notificación resoución con sanción aDomingo Sánchez Campos	p. 1080
Notificación resolución con sanción a Juan Jesús Muñoz Romero	p. 1080
Notificación resolución con sanción José Luis Bermúdez Mangas	p. 1080

Notificación resolución con sanción Jalid Mohamed Ahmed	p. 1080
Notificación resolución con sanción a Juan García González	p. 1080
Notificación resolución con sanción María Isabel Pozuelo Maya	p. 1081
Notificación resolución con sanción a Juan Manuel Maldonado Amaya	p. 1081
Notificación resolución con sanción a David Pozo Ortiz	p. 1081
Notificación resolución con sanción a Antonio Páez León	p. 1081
Notificación resolución con sanción Lorena Pérez Arrebola	p. 1082
Notificación resolución con sanción a José Luis Vidal Segovia	p. 1082
Notificación resolución con sanción a José Francisco Orbich	p. 1082
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba	
Notificación actas liquidación a las personas que se relacionan	p. 1082
Notificación actas infracción a las personas que se relacionan	p. 1083
Notificación resolución acta infracción a las personas que se relacionan	p. 1083
Notificación resolución a las personas que se relacionan	p. 1084
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba	
Notificación suspensión prestaciones a las personas que se relacionan	p. 1084
Exclusión Dolores López Jurado Programa Renta Activa	p. 1085
Suspensión prestaciones a las personas que se relacionan	p. 1085
Notificación extinción prestaciones a Constantin Nistor	p. 1086
Denegación subsidio a Lidia Chia Triviño	p. 1087
Denegación subsidio a Antonia Soria Serrano	p. 1087
Denegación subsidio a María José Fernández Solano	p. 1087
Denegación renta agraria a Manuel Lucena Rodríguez	p. 1087
Notificación archivo expte. a Manuel García Paz	p. 1087

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba

Notificación iniciación expte. a Juan Montero García	p. 1088
Notificación iniciación expte. a Javier Gutiérrez Alonso	p. 1088
Notificación iniciación expte. a Adir Nicusor	p. 1088

Ministerio Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas liquidación a las personas que se relacionan	p. 1088
---	---------

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba

Depósito Estatutos modificados de Manuel J. Fernández Vicario y otros	p. 1089
---	---------

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba

Convenio colectivo IBP ATCOSA, S. L.	p. 1089
--------------------------------------	---------

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución autorización alta tensión, en Pozoblanco	p. 1100
---	---------

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos

Concurso provisión puestos de trabajo	p. 1101
---------------------------------------	---------

Ayuntamiento de Encinas Reales

Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas	p. 1102
--	---------

Ayuntamiento de Belmez

Adjudicación enajenación terrenos	p. 1102
-----------------------------------	---------

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Gestión. Multas

Notificación multas de tráfico a las personas que se relacionan	p. 1102
---	---------

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Proyecto de adecuación de uso de Local a Gimnasio	p. 1103
---	---------

Ayuntamiento de Montilla

Notificación exptes. infracción tráfico	
---	--

	p. 1103	Ejecución de títulos judiciales a instancia de M ^a Eugenia Notario	p. 1110
Ayuntamiento de Montoro			
Adjudicación contrato gestión de campo de tiro y reforma caseta municipal		Reclamación de cantidad, a instancia de Alejandro García Montero	p. 1111
	p. 1107		
Ayuntamiento de Palma del Río		Reclamación cantidad a instancia de Azahara Peinado	p. 1111
Ratificación del proyecto de reparcelación del sector SUS/AB-1/18 "Acebuchal-Baldío Norte"	p. 1107	Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba	
		Notificación embargo de bienes a Macris Arte Vida, S.L.	p. 1112
Ayuntamiento de Puente Genil			
Aprobación Bases de Ejecución Presupuesto 2009 prorrogado para 2010	p. 1107	Notificación ejecución títulos judiciales a Represa	p. 1112
Aprobación Inicial Expediente 2/2010 Suplemento de Crédito	p. 1108	Notificación ejecución títulos judiciales a Carta Maestra, S.L.	p. 1112
VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Nº 2 de Montilla. Córdoba	
		Expediente de dominio, a instancia de Bartolomé Raya Sánchez	p. 1113
Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba			
Ejecución de títulos judiciales a instancia de Gabriel Bueno	p. 1108	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas. Córdoba	
		Expediente de dominio a instancia de Joaquín León Rodríguez y otra	p. 1113
Notificación ejecución títulos judiciales a Prointelsur, S.L.	p. 1108		
Notificación ejecución títulos judiciales a Roalma Centro de Negocios, S.L.	p. 1109	VII. OTRAS ENTIDADES	
		Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Diputación de Córdoba	
Notificación despido improcedente a Represa.	p. 1109	Enajenación mediante subasta de bienes embargados	p. 1113
Notificación ejecución títulos judiciales a Digespe, S.L.	p. 1110		
Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba			

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 626/2010

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 436/2009, a don Jonathan Vera Moreno, con NIF 52011024C, domiciliado en Avda. San Diego 95 2º Iz, 28018, Madrid.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Jonathan Vera Moreno contra Resolución de este Centro, de fecha 30/07/2009, se le impuso una sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 21 de enero de 2010.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 627/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.121/2009 a don Eusebio Gómez Cañada, con NIF 30468537T, domiciliado en calle Torremolinos 23 3º, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 31 de marzo de 2009, a las 10'15 horas y en la barriada de Las Palmeras de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papalina conteniendo 0'2486 gramos de cocaína y un trozo de hachís con un peso de 5'249 gramos, según indica el informe analítico CO-3361/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 628/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.124/2009 a don Jorge Luna Ortiz, con NIF 30999407F, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, m. 17 14 1.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 23 de abril de 2009, a las 12'30 horas y en la calle Ciudad de Carmona de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 5'15 gramos de hachís, según indica el informe analítico CO-41081/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 629/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.137/2009 a don Cristian Almenara Curiel, con NIF 14639863H, domiciliado en calle Barqueta, 14, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de abril de 2009, a las 00'10 horas y en la calle San Francisco de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papalina de cocaína con un peso de 0'3242 gramos, según indica el informe analítico CO-36461/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 630/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.161/2009 a don Antonio Majuelos Navarro, con NIF 45739675N, domiciliado en calle San Fernando, 14, 14439 Adamuz (Córdoba), por infrac-

ción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de mayo de 2009, a las 02'30 horas en la calle San Fernando en Algarrarín-Adamuz (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0'4710 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-3911/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 631/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500 € (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.192/2009 a don Antonio Rafael Durán Abad, con NIF 44365479, domiciliado en Pl. de la Corredera, 12 1 4, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de junio de 2009, a las 22'15 horas y en la calle Ceuta de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 30'20 gramos, según indica el informe analítico CO-4077/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 632/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.203/2009 a don Diego Jiménez Durán, con NIF 50611954V, domiciliado en calle Reyes Católicos, 78, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de mayo de 2009, a las 03'10 horas y en la calle Ramón y Cajal de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes

de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla conteniendo 0'201 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-3934/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 633/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.263/2009 a don Javier Martínez Aliaga, con NIF 30820013J, domiciliado en calle Buen Suceso, 10 3.º A, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de mayo de 2009, a las 20'25 horas y en el Recinto Ferial de El Arenal, durante la celebración de la Feria de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 0'34 gramos y una papelina conteniendo 0'1066 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4316/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 634/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.267/2009 a don José Fernández González, con NIF 44365014S, domiciliado en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 6 Bj. C, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de junio de 2009, a las 18'00 horas en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0'2220 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4140/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 635/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.363/2009 a don Antonio Pizarro Mesa, con NIF 30953549B, domiciliado en Pasaje Bujalance, 2 1 3, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de junio de 2009, a las 05'30 horas en la Avenida Andalucía en Montoro (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 4'3800 gramos de hachís, según indica el informe analítico CO-4503/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 636/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.364/2009 a don Francisco de Paul Urbano Pérez, con NIF 26978178Y, domiciliado en Ctra. A-333 Las Vegas, s/n., 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de junio de 2009, a las 01'40 horas en la Plaza Santo Cristo de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 4'5700 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-3361/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 637/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.382/2009 a don José López Guerrero, con NIF 15401842F, domiciliado en calle Rubén Vela, 9, 46006 Valencia, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 21 de junio de 2009, a las 04'10 horas en la calle Miralrío de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0'2313 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-3361/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 638/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.409/2009 a Pretoria Seguridad, S.A., con NIF Entidad Jurídica A92629062, domiciliada en calle Salitre, 40 bis 1.º 3, 29002 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.3.b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92), por los siguientes hechos:

Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía comprobaron, con motivo de la inspección realizada en la empresa de seguridad Pretoria Seguridad S.A., que el vigilante de seguridad don Francisco Nadales Luque causó alta en la empresa el día 24/04/2009 y volvió a ser dado de alta el día 15/05/2009, sin que se hubiese comunicado la baja de la anotación primera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 639/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.505/2009 a don Domingo Sánchez Campos, con NIF 30796277J, domiciliado en calle Ceuta, 16, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2009, a las 03'30 horas, en el aparcamiento del recinto ferial de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11 cm. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 640/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (Trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.532/2009 a don Juan Jesús Muñoz Romero, con NIF 80164739X, domiciliado en calle Ancha, 28 2.º, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2009, a las 08'45 horas, en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo estilete de 8 cm. de hoja que arrojó al suelo ante la presencia de los agentes, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 641/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.609/2009 a don José Luis Bermúdez Mangas, con NIF 30995718K, domiciliado en calle Francisco Azorín Izquierdo, 34 1.º F, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2009, a las 23'00 horas, en el km. 0'2 de la carretera CO-4400 en Espiel (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un spray de defensa personal marca Skram, que portaba bajo el asiento del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 642/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.642/2009 a don Jalid Mohamed Ahmed, con NIF 45101531A, domiciliado en Bo. Ppe. Felipe, 16 Bj. A, 51003 Ceuta, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de junio de 2009, a las 16'30 horas y en la calle La Merina de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3'19 gramos, según indica el informe analítico CO-4571/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 643/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.666/2009 a don Juan García González, con NIF 48866868X, domiciliado en calle Olof Palme, 5, 41570 Badolatosa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21

de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2009, a las 12'45 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0'0605 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4599/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 644/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.706/2009 a doña María Isabel Pozuelo Maya, con NIF 42966266N, domiciliada en calle Montaña y la Mar, 28 2.º Dr., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de junio de 2009, a las 12'41 horas en el km. 17'1 de la carretera A-304 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole 0'0838 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4735/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 645/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.720/2009 a don Juan Manuel Maldonado Amaya, con NIF 30541175G, domiciliado en calle Patio Pintor Juan Miró, 18, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 8 de junio de 2009, a las 00'05 horas y en la Avd. de Cádiz de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Poli-

cía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'0799 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4155/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 646/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.737/2009 a don David Pozo Ortiz, con NIF 26975407H, domiciliado en calle San Francisco, 38, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2009, a las 19'55 horas en la Carretera de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0'33 gramos de hachís y 0'0938 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4961/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 647/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.773/2009 a don Antonio Páez León, con NIF 42986509S, domiciliado en calle Rosario, 57 1.º 5, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2009, a las 02'20 horas en la calle Fray Junipero de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 16 comprimidos de Alprazolam y 10 trozos de comprimidos de Alprazolam, según indica el informe analítico CO-5102/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 648/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.839/2009 a doña Lorena Pérez Arrebola, con NIF 47660307Y, domiciliada en calle Pasaje Marino Martín Aguayo, 10-4 3.º B, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2009, a las 23'45 horas y en la Carretera de Castro de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada interviniéndole cuatro trozos de hachís con un peso total de 9'92 gramos, según indica el informe analítico CO-5287/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 649/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.845/2009 a don José Luis Vidal Segovia, con NIF 31003657W, domiciliado en P.º Bulevar, 8, 14120 Fuente Palmera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de julio de 2009, a las 02'15 horas y en el kilómetro 0 de la carretera Cañada Rabadán Fuente Palmera, del término municipal de ésta última, agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole varios trozos de hachís con un peso total de 3'51 gramos, según indica el informe analítico CO-5445/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 650/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2.966/2009 a don José Francisco Orbich Ibáñez, con NIF 25725009S, domiciliado en calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, 13 3 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de agosto de 2009, a las 06'20 horas en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 0'208 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-05707/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 600/2010

Actas Liquidación -2-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo

con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Identificador
 Nº de acta.- sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Período de liquidación Importe en €
 I142009008026441 14006080977 Jobicor, S.L. Ctra. De Palma del Río, nº 3 Córdoba 9 a 12/08 2.163,93
 I 142009000077491 14006080977 Jobicor, S.L. Ctra. De Palma del Río, nº 3 Córdoba -- 626,00
 I4200900802 6542 1410755213 RDV Renting, S.L. Avda. De La Torrecilla, s/nº Córdoba 01 a 05/08 3.279,17
 I142009000077592 1410755213 RDV Renting, S.L. Avda. De La Torrecilla, s/nº Córdoba -- 1.252,00
 I42009008026643 14109679614 Gestiones Financieras Ecija, S.L. Travesía de Cervantes, nº 1 Baena 01 a 03/09 1.299,42
 I142009000077693 14109679614 Gestiones Financieras Ecija, S.L. Travesía de Cervantes, nº 1 Baena -- 626,00
 I42009008027653 14106685344 Liderfloc, S.L. Polígono I. De la Vega, nº 57 Villa del Río 01 a 07/08 1.191,53
 I42009008029976 14104406753 Ramos de Julian Joyeros, S.L. Ctra. Palma del Río Parque Joyero, nave 88 Córdoba 11/05 a 12/08 35.795,90

Córdoba a 18 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Antonio Requena Gutiérrez

Núm. 601/2010

Actas Infracción, S.H.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta, 14004 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso

cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta Nombre/razón social Domicilio Localidad Importe Descripción de la infracción

I142009000081939 Babu Café II, S.L. Avda. Gran Capitán, nº 46 Córdoba 2.046,00 € Normas de Seguridad y Salud

I142009000083656 Esicor 1999, S.L. Agrupación Córdoba, nave 21-C Córdoba 2.046,00 € Normas de Seguridad y Salud (Empresa Principal)

Córdoba a 25 de febrero de 2010. EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 602/2010

Resolución Acta Infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Identificador
 Nº de acta.- sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe en €
 I142009000047785 14107523786 Revestimor, S.L. Avda. del Deportivo Barriada Blas Infante, nº 57 Moriles Normas de Seguridad Social 626,00
 I142009000047886 14109212091 Grupo Atlante Obras y Servicios, S.L. Barriada Jesús Nazareno, nº 13-1º Puente Genil Normas de Seguridad Social 626,00
 I142009000055768 14007986726 José Luis Sánchez-Hermosilla Muñoz Peridista Quesada Chacón, nº 1 Córdoba Normas de Seguridad Social 626,00
 I142009000059408 14105525586 Café Hobling, S.L. José María Martorell, nº 16 Córdoba Normas de Seguridad Social 1.252,00
 I142009000060721 14106305428 Palmafruit, S.A.T. Pol. Ind. El Garrotal, parcela 9 Palma del Río Normas de Seguridad Social 60,00
 I142009000064357 14110794003 Sepúlveda Cumplido, C.B. Córdoba de Veracruz, s/nº Córdoba Normas de Seguridad Social 626,00
 I142009000065367 14100810881 Alermatomosa, S.L. Ctra. Badajoz-Granada, nº 205 Belmez Normas de Seguridad Social 60,00
 I142009000069714 141000554865 Juan Gabriel Alcalá Lopez Patio la Voz del Pueblo, nº 10 Córdoba Extinción subsidio por desempleo --
 I142009000071633 14108949585 Alonso Muriana Pizarro Plaza de la Constitución, nº 10-bajo Moriles Normas de Seguridad Social 626,00

Córdoba a 25 de febrero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 603/2010

Resolución. A.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Identificador

- Nº de acta sujeto resp. Nombre/razón social Domicilio Localidad Período de liquidación Importe en €
- 142009008019064 14107120430 Glucaeje Obra Civil, S.L. Avda. de la Pedanía, nº 194 Villarrubia (CÓRDOBA) 09/04 A 07/06 15.834,36
- 142009008019165 140060751400 Miguel Angel Lozano Cardeñosa ABAD Serrano, nº 19 Lucena 12/08 y 01/09 616,01
- 142009008019367 141031523632 Maria José Gutiérrez Castillo Pza. del Fuero, s/nº La Carlota 04 a 06/09 897,06
- 142009008019872 141047259860 Yesica Jiménez Muñoz Polígono Chinales, parcela 56-A Córdoba 12/08 293,22
- 142009008020377 14109137222 Instalaciones Enernat, S.L. Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228 Córdoba 11/07 506,98
- 142009008020478 14108242192 Padi & Díaz, S.L. Paseo del Campo, nº 1-3º pta. 2 Córdoba 11/07 a 02/08 5.349,56
- 142009008020579 14108242192 Padi & Díaz, S.L. Paseo del Campo, nº 1-3º pta. 2 Córdoba 11/07 a 05/08 5.024,57
- 142009008020882 141016014140 Dolores Molina Ordóñez Santa Ana, nº 3 Carcabuey 11/08 a 02/09 1.184,48
- 142009008021185 14107430628 Florentino Alvarez Serena Venus, nº

- 8 Córdoba 09 a 11/08 1.238,65
- 142009008021387 14107937250 Lavison Electrónica, S.L. Camino de la Barca, nº 3 Córdoba 03/09 a 06/09 2.486,88
- 142009008021892 141044461917 Herbert Rock --- Avda. Padre Villoslada, nº 29 Baena 08/08 a 04/09 2.812,55
- 142009008022704 141002284600 Gregorio Ruiz Fernández Párroco Juan Elias, nº 4 Moriles 02/08 a 02/09 3.823,46

Córdoba, 25 de febrero de 2010, EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÓRDOBA, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 617/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X3.739.800	ALCIVAR BRAVO, MIGUEL ANTONIO	24/09/2009	DESCONOCIDO
30.458.008	ARIZA PEREZ, ROSA Mª	07/09/2009	AUSENTE
X8.136.236	ARILLA, ZENENYI	16/09/2009	AUSENTE
44.368.329	CAMPOS GONZALEZ, DAVID	24/07/2009	AUSENTE
30.467.404	CHACON GUIZADO, CARMEN	16/09/2009	DESCONOCIDO
X9.042.283	FLORIAN NICOLAE	21/09/2009	DESCONOCIDO
45.743.081	FONTALBA MOLINA, LUCIA	07/09/2009	AUSENTE
50.598.913	HERRAIZ MORAL, MIGUEL	03/11/2009	DESCONOCIDO
50.608.153	JUAN OLMEDO, JOSE LUIS	15/10/2009	DESCONOCIDO
30.532.440	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	30/09/2009	AUSENTE
44.371.615	MALDONADO SOLDADO, RAQUEL	02/10/2009	AUSENTE
80.145.784	MARTIN LOPEZ, ANA Mª	19/08/2009	DESCONOCIDO
X6.819.214	MITROI NICOLAE DANIEL	01/10/2009	DESCONOCIDO
45.943.456	MOLINA POSTIGO, ELISA	31/08/2009	AUSENTE
X8.144.214	ROJAS BARRAGAN, LUIS ALBERTO	31/08/2009	DESCONOCIDO
80.127.264	ROMERO LACHICA, PEDRO	21/09/2009	AUSENTE

X7.227.581 SUAREZ QUINTERO, OLGA DEL CARME
X5.908.033 TORONI GOCHA

26/06/2009 AUSENTE
15/09/2009 DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo o a la NO COMPARENCIA a requerimiento del SPEE con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 618/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a Dª Mª DOLORES LOPEZ JURADO con D.N.I.: 30.829.176 y con domicilio en Córdoba C/ Los Olivos nº 8 3º Izda. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 619/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
ALBA BRIOA, CARMEN	45.748.012	01/12/2009	01/12/2009	AUSENTE
BAQUERIZO LEON, ENRIQUE J.	52.559.949	03/09/2009	01/10/2009	AUSENTE
BERGUILLOS MARTOS, MIGUEL	48.873.439	28/07/2009	01/08/2009	AUSENTE
BERTHOLD, MARKUS	X7.836.671	04/11/2009	04/11/2009	AUSENTE
CALVO RODRIGUEZ, JUAN M.	44.353.148	04/11/2009	04/11/2009	AUSENTE
CARDOSO DA SILVA, PAULO JOR.	X7.866.579	29/09/2009	01/10/2009	AUSENTE
CASTAÑO DOMINGUEZ, ANA	75.338.139	07/09/2009	01/11/2009	AUSENTE

COJOCARI, FILIP	X6.536.260	16/10/2009	16/10/2009	AUSENTE
DIAZ SANCHEZ-D. JERONIMO	50.605.732	24/07/2009	01/08/2009	AUSENTE
EL KHADROUI, ABDEL FATTAH	X6.819.374	22/06/2009	01/07/2009	DESCONOCIDO
ESPAÑA, JOSE LUIS	X6.379.772	31/08/2009	01/09/2009	AUSENTE
FAOUZI, ABDELLAH	X3.146.272	31/10/2008	01/11/2008	DESCONOCIDO
GALAZO LEIVA, DAVID	30.825.383	04/11/2009	04/11/2009	AUSENTE
MORENO LOPEZ, MACARENA	44.367.501	06/11/2009	06/11/2009	AUSENTE
MUÑOZ SANCHEZ, RAIMUNDO	50.602.688	12/08/2009	12/08/2009	AUSENTE
PANADERO JAEN, ANA ISABEL	50.977.827	03/11/2009	03/11/2009	AUSENTE
PELUSO LOPEZ, GAY EDUARDO	X8.463.837	13/10/2009	13/10/2009	AUSENTE
PEREZ CASAN, SEBASTIAN	30.020.593	01/10/2009	01/10/2009	AUSENTE
POVEDA LUQUE, ARIANE ISABEL	31.002.430	02/12/2009	01/12/2009	DESCONOCIDO
PRETEL MONTERO, ANTONIO MANUEL	30.997.554	16/11/2009	16/11/2009	DESCONOCIDO
RICO GONZALEZ, CARLOS	X7.340.615	16/11/2009	16/11/2009	AUSENTE
ROMERO MESA, EMILIO	30.023.494	28/10/2009	28/10/2009	AUSENTE
ROMERO RUIZ, M ^a CARMEN	75.359.943	01/10/2009	01/10/2009	AUSENTE
SAID, ABDELLAH	X6.768.947	13/11/2009	13/11/2009	DESCONOCIDO
SANCHEZ LARIOS, JOSE ANGEL	30.967.675	26/10/2009	24/10/2009	AUSENTE
WONG SALINAS, SUSSY CAROL	X6.515.558	16/10/2009	16/10/2009	DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de

abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 620/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN en materia de prestaciones por desempleo con motivo de no haber comunicado la baja en la prestación en el momento en que se han producido situaciones determinantes de suspensión como consecuencia del traslado de residencia al extranjero, a D. CONSTANTIN NISTOR, con domicilio en Benamejé (Córdoba) C/ Jose Marron nº 40 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta

Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 621/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de SUBSIDIO R.E.A.S.S., a D^a LIDIA CHIA TRIVIÑO, con domicilio en PUENTE GENIL (CORDOBA), calle MELILLA FASE Nº 1 PISO BJ. LETRA 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de enero de 2010.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 622/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de SUBSIDIO R.E.A.S.S., a D^a ANTONIA SORIA SERRANO, con domicilio en CÓRDOBA, calle GRAN CAPITÁN Nº 9, ESCALERA A, PISO 2, LETRA E, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de enero de 2010.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 623/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación

de Denegación de la solicitud de SUBSIDIO R.E.A.S.S., a D^a M.^a JOSÉ FERNÁNDEZ SOLANO, con domicilio en PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), calle ASUNCIÓN Nº 4, PISO 1, LETRA 4, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de enero de 2010.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 624/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RENTA AGRAIA, a D. MANUEL LUCENA RODRÍGUEZ, con domicilio en POSADAS (CÓRDOBA), calle CERVANTES Nº 27, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de enero de 2010.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 625/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. MANUEL GARCÍA PAZ, con DNI 44.372.371, con domicilio en CÓRDOBA, calle PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 2-1-4, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel

que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 19 de enero de 2010.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 961/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1402209222; Juan Montero García; 30832584; Córdoba; 18/01/2010.

Córdoba, 29 de enero de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 962/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1402157166; Javier Gutiérrez Alonso; 44369050; Córdoba; 15/01/2010.

Córdoba, 29 de enero de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 963/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1402209244; Adir Nicusor; X86935712P; La Carlota; 18/01/2010.

Córdoba, 29 de enero de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 604/2010

Actas Liquidación -1-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la

imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Identificador

Nº de acta sujeto resp. Nombre/razón social Domicilio Localidad Período de liquidación Importe en €

142009008017448 14109137222 Instalaciones Enernat, S.L. Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228 Córdoba 10/07 a 02/08 1.878,56

142009008018559 14109137222 Instalaciones Enernat, S.L. Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228 Córdoba 11/07 a 01/08 2.292,07

142009008023007 14108334950 Diagnósticos Rápidos de España. S.L. Pol. Ind. Los Polvillares, edif. Tres Culturas, nº 13 Lucena 10/08 a 07/09 5.802,40

142009008023613 14107937250 Lavison Electrónica, S.L. Camino de la Barca, nº 3 Córdoba 03/09 a 07/09 3.045,34

142009008024118 14107322110 Alfonso Jiménez Cañete San Juan, nº 21 Nueva Carteya 03 a 05/05 2.303,55

142009000070118 14107322110 Alfonso Jiménez Cañete San Juan, nº 21 Nueva Carteya -- 901,52

142009008024522 141034728167 Maria del Pilar Vazquez Jiménez Polígono Amargacena, nave Califas nº 13 Córdoba 02 a 07/09 1.794,12

142009008024926 14110798144 Millanal Cordoba, S.L. Avda. Aeropuerto, nº 6 Córdoba 07/09 113,22

142009008025734 14109137222 Instalaciones Enernat, S.L. Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228 Córdoba 10/07 a 04/08 12.266,40

142009008025936 141024541551 Pedro Egea Jiménez Aguardientería, nº 2-2º pta. D Lucena 04/09 299,02

142009008026138 14109137222 Instalaciones Enernat, S.L. Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228 11/07 a 01/08 2.022,98

Córdoba 18 enero de 2010. EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Antonio Requena Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 616/2010

NEGOCIADO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 22 de enero del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Córdoba", 14/197, cuyos

ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores D. Manuel J. Fernández Vicario, D. Francisco J. García Elías y D. José L. Navas Burgos.

Córdoba, a 22 de enero de 2010. EL DIRECTOR DEL C.M.A.C., Fdo.: Fernando Serrano González

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba**

Núm. 658/2010

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito el día 25 de noviembre de 2009, entre la representación legal de la empresa «IBP ATCOSA, S.L.» y sus trabajadores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA DE INICIACION DE LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE IBP ATCOSA S.L.

En el día 12 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA S.L.

La Comisión queda formada por los siguientes miembros:

Por parte empresarial:

D. Roque Calvo Iranzo. D. Cesar García Moreno, Dña. Esther Pinilla Ruiz y D. Javier Valverde Junguito.

Por parte de los Trabajadores:

D. José Antonio Cansino Montero, D. José Luis Carmona Ruiz, D. Manuel Carreras Espejo, D. Antonio Fimia Moya, D. Pedro Gómez Tirado, D. Manuel Jiménez Gallardo, D. Juan Manuel Raya Muñoz, D. Antonio Rodríguez Pérez y D. Luis Vázquez González.

Ambas partes se reconocen mutuamente representatividad y legitimación suficiente para la Negociación del Convenio Colectivo con efectos del día 1 de enero de 2009.

De mutuo acuerdo se fija un Calendario de Reuniones de Negociación, con el objetivo de alcanzar un Acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:30 horas.

Se levanta Acta de la reunión a continuación, y es firmada por un miembro de cada parte negociadora en su nombre y en el del resto de los componentes de cada parte.

En representación de los trabajadores, José Luis Carmona Ruiz.— En representación Empresarial, César García Moreno.

ACTA FINAL DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CON-

**VENIO COLECTIVO DE IBP ATCOSA S.L. PARA
LOS AÑOS 2009 Y 2010.**

En Córdoba a 25 de noviembre de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA S.L. para los años 2009 y 2010.

Están presentes la totalidad de miembros de la Comisión por parte de los Trabajadores y de la Empresa.

Se abre la reunión de la Comisión Negociadora, con el espíritu previamente acordado de buscar las aproximaciones necesarias por ambas partes para llegar a un Acuerdo urgente, que elimine las discrepancias existentes.

Tras diversas sesiones de negociación y tiempo de reflexión y aproximación de posturas, se llega a un acuerdo para los años 2009 y 2010.

Una vez acordados los puntos citados, se pasó a la redacción del texto del Convenio Colectivo para los años 2009 y 2010 quedando el Acuerdo definitivamente aprobado.

Ambas partes valoran positivamente los acuerdos alcanzados y se comprometen activamente en la mejora de situación de la Empresa y en concreto a mejorar los niveles de productividad, a mejorar el ambiente laboral y a mantener contactos fluidos entre Dirección de la Empresa y Comité de Empresa para poder evaluar los resultados conseguidos.

Se levanta la sesión y se hace Acta de la misma.

En representación de los trabajadores, José Luis Carmona Ruiz.— En representación Empresarial, César García Moreno.

CONVENIO COLECTIVO 2009-2010**IBP ATCOSA, S.L.****Texto articulado****PREAMBULO:**

La Comisión negociadora de este Convenio Colectivo ha estado integrada por:

Por Parte Empresarial:

D. Roque Calvo Iranzo, D. César García Moreno, D^a Esther Pinilla Ruiz y D. Javier Valverde Junguito.

Por Parte de los Trabajadores:

D. José Antonio Cansinos Montero, D. José Luis Carmona Ruiz, D. Manuel Carreras Espejo, D. Antonio Fimia Moya, D. Pedro Gómez Tirado, D. Manuel Jiménez Gallardo, D. Juan Manuel Raya Muñoz, D. Antonio Rodríguez Pérez y D. Luis Vázquez González.

Se reconocen mutuamente representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de Aplicación :

Este Convenio Colectivo afectará únicamente a los trabajadores de I.B.P. ATCOSA, S.L., actuales o que se incorporen durante la vigencia del mismo, que tengan la categoría de Peón, Especialista, Oficial de Primera, Segunda o Tercera, Auxiliar Administrativo, Oficial Administrativo de Primera o Segunda, Jefe de Equipo y Encargado.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia :

Su entrada en vigor es el día 1 de enero de 2009, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha en que caducará automáticamente sin necesidad de denuncia previa.

Todos los acuerdos son retroactivos al 1 de enero de 2009 salvo que se exprese lo contrario en el artículo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Obligatoriedad:

El presente Convenio Colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia a la Empresa y sus trabajadores, incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se

conviene, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

ARTÍCULO 4º.- Comisión Paritaria:

Se crea una Comisión Paritaria cuya función es la vigilancia, interpretación y control del Convenio Colectivo y su aplicación.

Sus acuerdos se aprobarán por mayoría absoluta.

La Comisión Paritaria estará formada por tres personas como máximo de cada parte que negoció el presente Convenio Colectivo.

Por Parte de la Empresa:

D. Roque Calvo Iranzo, D. César García Moreno y D^a Esther Pinilla Ruiz.

Por Parte de los Trabajadores:

D. José Luis Carmona Ruiz, D. Pedro Gómez Tirado y D. Antonio Rodríguez Pérez.

Ambas partes podrán sustituir a sus miembros en el supuesto que fuese necesario pasando comunicación de la sustitución tanto a la otra parte como a la Autoridad Laboral competente.

ARTÍCULO 5º.- Derecho Supletorio:

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral Vigente, y en especial a lo dispuesto en la Constitución Española de 1978, como norma fundamental de todo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º.- Jornada Laboral:

La jornada laboral a partir de la firma del presente Convenio Colectivo, será de 40 horas semanales, de Lunes a Viernes, en régimen de turnos en jornada continuada, con 20 minutos diarios de descanso computado como tiempo efectivo de trabajo.

Cualquier otra jornada distinta a la anteriormente pactada será negociada previamente por la Dirección y el Comité de Empresa.

El cómputo anual durante la vigencia del presente Convenio Colectivo será de 1.760 horas.

ARTÍCULO 7º.- Días Festivos:

Los días festivos y por consiguiente no laborables, serán designados por los Organismos Oficiales competentes.

ARTÍCULO 8º.- Vacaciones:

Las vacaciones se obtienen por diferencia entre los días laborales según calendario oficial en la ciudad de Córdoba y la jornada anual pactada en el artículo 6º.

El calendario de vacaciones para el año 2009 es el siguiente:

Días 2 y 5 de enero.

Días 29 de mayo.

15 días laborables en verano (en dos turnos del 3 al 21 de agosto y del 10 al 28 de agosto).

Día 7 de septiembre (opcional).

Días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

Día 23 de diciembre (salvo Expediciones).

El calendario de vacaciones para el año 2010 será fijado por la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 2009.

El 5 de enero, el Viernes oficial de Feria, 24 y 31 de diciembre serán considerados vacaciones de todo el personal siempre que caiga en día laborable.

Los días opcionales podrán ser definidos como días de vacaciones para todo el personal acogido al Convenio Colectivo, con exclusión del personal que se encuentre de baja, si con al menos 30 días de antelación se aprueban como tal por mas del 50% de los participantes en votación convocada a tal efecto.

Las vacaciones de verano serán en dos turnos rotatorios de un año para otro.

Los días restantes se disfrutarán en fecha a convenir entre Empresa y trabajador, debiendo éste solicitarlo con anterioridad no

superior a 15 días del comienzo de las mismas. En el supuesto de simultaneidad de solicitud cursada en la misma semana de tres solicitudes de vacaciones por turno para un mismo período, se tomará como referencia que los solicitantes no hubieran disfrutado vacaciones en períodos anteriores, primando al trabajador que no hubiera disfrutado ningún período anteriormente o con menor número de días de vacaciones disfrutadas. Este párrafo será de aplicación tanto para los días compensados como para los días de asuntos propios.

Estos días restantes de vacaciones serán solicitados individualmente en un libro de registro de solicitudes al efecto, que la empresa habilitará al personal para su inscripción. Además de la solicitud en el libro el solicitante rellenará el volante de solicitud de vacaciones que entregará a su jefe inmediato, quien dará curso a la petición y responderá a la solicitud en un plazo no superior a la mitad del tiempo que media entre la petición y la fecha de disfrute.

El cuadrante de vacaciones quedará fijado antes del 30 de abril de cada año y adecuado al año en curso.

Si durante el disfrute de las vacaciones se produjera una situación de incapacidad laboral transitoria con hospitalización, éstas quedarán interrumpidas, siempre que medie parte de baja de la Seguridad Social, pudiéndolas disfrutar con posterioridad aunque haya concluido el año.

Si se produjera una baja derivada de accidente laboral, con al menos un mes de duración, antes del inicio del periodo vacacional de verano éstas quedarán aplazadas, disfrutando el trabajador el periodo vacacional a partir del día de alta. Si el accidente de trabajo derivara en hospitalización de al menos dos días con intervención quirúrgica o fractura, el disfrute será de igual manera que se describe en el párrafo anterior.

Se podrán conceder otros periodos de vacaciones de verano, siempre que la suma de solicitudes no exceda del 10 % de la plantilla, excluyéndose en el cómputo los asignados por la Empresa por necesidades de mantenimiento y expediciones.

ARTÍCULO 9º.- Licencias Retribuidas:

Los Trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

- a) 17 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijos o adopción. En caso de nacimiento o adopción simultánea de 2 o mas hijos será de 1 día laborable adicional por cada hijo que exceda de 1.
- c) 3 días laborables en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos.
- d) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos, padres políticos, hijos políticos y abuelos.
- e) 2 días laborables en caso de enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, pudiéndose usar de forma discontinua previo aviso a la Empresa. A estos efectos, si no supone internamiento en centro hospitalario, deberá acreditarse específicamente la gravedad de la enfermedad o reposo domiciliario por el facultativo correspondiente y la necesidad o conveniencia de la permanencia del trabajador junto al enfermo.
- f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.
- g) 2 días naturales en caso de traslado de domicilio habitual.
- h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, o por custodia de hijos en caso

de trabajador separado, siempre que se aporte justificación adecuada.

i) Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialista en la Seguridad Social cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo, se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general o especialista, debiendo presentar el trabajador al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta un límite de 16 horas al año, que se podrán utilizar en días completos con prescripción médica.

j) 16 horas para asuntos propios con el carácter de horas recuperables, previa notificación por escrito a la empresa con 24 horas de antelación y un máximo de una persona por relevo y día, y de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

k) 1 día natural en caso de separación o divorcio.

l) Por el tiempo necesario de acompañamiento a hijo con minusvalía igual o superior al 66 %, y un límite anual de 88 horas en el total de la Empresa.

En el resto de los casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente. En caso de desplazamiento fuera de la provincia, se añadirá 2 días, con un máximo total de 4 días.

ARTÍCULO 10º.- Excedencias:

Todo trabajador incluido en el ámbito de este convenio, tal como se define en el Artículo 1ª, con una antigüedad en la Empresa de al menos tres años, podrá disponer de un periodo de excedencia mínimo de un año y máximo de tres, con derecho de incorporación automática a su puesto de trabajo, siempre que dicha incorporación la notifique antes del término de dicho plazo.

La Empresa no podrá durante el tiempo que dure la excedencia amortizar este puesto de trabajo de forma indefinida. Este puesto se podrá cubrir de forma interina.

ARTÍCULO 11º.- Conciliación de la vida laboral y familiar

a) En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato de trabajo durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

b) El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a 5 años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

c) Tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a 2 años, los trabajadores, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo. El periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada.

ARTÍCULO 12º.- Incrementos Salariales:

Se acuerda el mantenimiento salarial para el año 2009 sobre Salario Base, Incentivo, horas extraordinarias, horas de formación, Incentivo a la Productividad y Plus de Turnicidad. Estos conceptos serán ajustados retroactivamente al 1 de enero de 2009 en función del IPC real de diciembre 2009, una vez conocido y siempre que sea positivo.

En el año 2010, se acuerda un incremento salarial del 2,1 %, que será aplicable al Salario Base, Incentivo, horas extraordinarias, horas de formación, Incentivo a la Productividad y Plus de Turnicidad. Este será ajustado retroactivamente al 1 de enero de 2.010 en función del IPC real de 2.010, una vez conocido y siem-

pre que sea superior al 2,1 % indicado.

ARTICULO 13º.- Horas Extraordinarias:

Aunque se acuerda no realizar horas extraordinarias, para cubrir las posibles contingencias de periodos puntas en la producción, por aglomeración de pedidos, averías, etc., así como la terminación del montaje de la nueva maquinaria, habrá que realizarse un número de horas extraordinarias de difícil determinación sobre todo el personal, y de las cuales se hará relación mensual.

La retribución de estas horas, desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009, serán de:

16,17 € por hora (Sábados, Domingos y Festivos).

13,73 € por hora (resto de los días).

En todos los casos se sustituirán el pago de las horas extraordinarias por el disfrute de las horas de descanso equivalentes, a razón de una hora por cada hora realizada, con un suplemento de 7,46 €, por cada hora trabajada.

El citado complemento para el año 2.010 será el resultado de aplicar el artículo 12 del presente Convenio Colectivo.

El descanso equivalente a las horas compensadas deberá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. Este descanso se disfrutará en fecha a convenir entre empresa y trabajador, sirviendo como base que el trabajador tendrá derecho a fijar la mitad del descanso y la otra mitad la empresa, siempre que el descanso sea superior a dos días.

El descanso compensatorio no podrá disfrutarse por más de cuatro operarios por relevo, salvo casos excepcionales.

En todo caso la realización de horas extraordinarias y/o compensadas serán voluntarias y sólo en turnos de mañana y tarde.

Por causas excepcionales de producción y previo acuerdo entre la Dirección y el Comité de empresa estas horas compensadas podrán tener el carácter de obligatorias.

Será requisito indispensable que se comunique esta excepcionalidad al Comité de Empresa con 15 días de antelación.

ARTÍCULO 14º.- Asignación de Natalidad:

Se establece una asignación cuya cuantía será de 150,25 € por cada hijo nacido o adoptado durante la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 15º.- Asignación por Matrimonio:

Se establece una asignación cuya cuantía será de 150,25€. en caso de matrimonio y/o pareja de hecho registrada realizados durante la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 16º.- Ayuda Escolar:

En el mes de agosto 2009, el trabajador recibirá una ayuda económica equivalente a 132.00€, por cada hijo que éste tenga cursando estudios de Guardería, Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Bachiller, Módulos de Formación Profesional o Universidad. La citada ayuda será de 140,00 € en agosto de 2010.

Durante el mes de julio, se deberá realizar la solicitud a la Empresa, y los justificantes serán aportados durante el mes de octubre.

No se necesitará justificación en caso de periodos de enseñanza obligatoria.

ARTÍCULO 17º.- Gratificaciones Extraordinarias:

Las gratificaciones extraordinarias serán las siguientes:

Una paga extraordinaria en los meses de Mayo, Junio y Diciembre, por el importe del Salario Base, Incentivos y Antigüedad.

ARTICULO 18º.- Seguro de Vida:

Desde el 1 de enero de 2009, el Seguro de Vida del personal afectado del presente Convenio es el siguiente:

- Por muerte por cualquier causa: 36.000,00€.

- Por incapacidad permanente total o absoluta hasta la edad de

44 años y a partir de 55 años: 36.000,00€.

- Por incapacidad permanente total o absoluta con las siguientes edades:

45 años 76.000,00 €

46 años 72.000,00 €

47 años 68.000,00 €

48 años 64.000,00 €

49 años 60.000,00 €

50 años 56.000,00 €

51 años 52.000,00 €

52 años 48.000,00 €

53 años 44.000,00 €

54 años 40.000,00 €

- Por incapacidad permanente total para su profesión habitual teniendo otro puesto de trabajo en la Empresa: 18.000,00 €.

Las partes acuerdan que como máximo a finales de Septiembre de 2.010, se reunirán para analizar la situación del Seguro de Vida, en cuanto a siniestros comunicados y su impacto en las coberturas futuras.

Lo establecido en el presente artículo se entiende sin perjuicio de las prestaciones que pudiera tener el trabajador por la Seguridad Social.

Estas condiciones se aplicarán al personal que se contrate por periodos iguales o superiores a 3 meses.

ARTÍCULO 19º.- Antigüedad:

El devengo de dicho complemento se producirá a partir de la fecha en que se cumplan periodos de cuatro años de permanencia en la plantilla de la Empresa, siendo su cuantía el 5% del Salario Base.

Este complemento no podrá ser superior a 6 cuatrienios por trabajador.

ARTÍCULO 20º.- Nocturnidad:

El turno de 22 horas a 6 horas, tiene la consideración de nocturno, y por tanto, la retribución del tiempo trabajado en este turno se verá incrementada en los años 2.009 y 2.010 en el 45% del Salario Base.

En vacaciones, se pagará el promedio de los tres últimos meses.

ARTÍCULO 21º.- Salud Laboral:

Las partes que suscriben este Convenio Colectivo, consideran el tema de Salud Laboral como prioritario a la hora de abordar los diferentes problemas que derivan de la relación laboral.

Entendiéndose que el problema prioritario en materia de Salud Laboral, en nuestra Empresa, es el ruido, la Empresa se compromete durante la vigencia de este Convenio Colectivo a seguir reduciendo de la forma más enérgica y eficaz dicho problema.

Se recalca la gran importancia que tiene el cumplimiento de todas las normas de seguridad, así como su obligatoriedad.

El Comité de Seguridad y Salud pasará obligatoriamente inspecciones con carácter mensual para determinar los posibles puntos de mayor riesgo, haciendo incidencia en riesgos en sobrecargas físicas, en riesgos climáticos e iluminación, limpieza, reforma y adecuación de aparatos de frío y calor y estudio de luminosidad. Trimestralmente el Comité de Seguridad y Salud se reunirá con la Dirección y el Comité de Empresa para comentar los avances que se hayan conseguido en el periodo. El calendario de estas reuniones se fijará para cada año durante el primer trimestre del mismo.

La formación en materia de Seguridad y Salud y el adiestramiento profesional es uno de los elementos esenciales para la prevención de los accidentes, con objeto de informar a los trabajadores, modificar comportamientos con la finalidad de eliminar

riesgos, disminuyendo donde sea posible o aislándolo, por lo que las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, se comprometen a conseguir la máxima eficacia en dicha formación.

Las medidas de emergencia, de lucha contra incendios y de primeros auxilios (recogidas en el Plan de Prevención), deberán ser objeto de actualización, y se efectuará la correspondiente información y formación.

La Empresa mantendrá el Servicio de Prevención de conformidad con la legislación vigente.

Será cometido del Comité de Seguridad y Salud, la selección y el control de las prendas de seguridad.

ARTÍCULO 22º.- Enfermedad y Accidente:

La Empresa complementará hasta alcanzar el 100% del Salario Base, Incentivo y Antigüedad durante los primeros 60 días naturales de baja por enfermedad común o accidente no laboral. A partir de los sesenta días de baja por enfermedad común o accidente no laboral, computándose dichos días al final de cada mes y en el periodo de los doce meses anteriores al mes de referencia, el trabajador pasará a cobrar el 75 % de la Base Reguladora de la Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la baja.

Al inicio de una baja, con sesenta días consumidos, el trabajador cobrará el 75 % desde el primer día, de la Base Reguladora de la Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la baja.

Los días de vacaciones prefijadas en el Calendario de Vacaciones, en caso de coincidencia con enfermedad, no se considerarán en el cómputo de días indicado anteriormente.

El límite de 60 días indicado anteriormente será incrementado a partir del día 1 de Noviembre de 2.009 en 10 días para los trabajadores que no hayan tenido ninguna baja por enfermedad en los 24 meses anteriores, en 20 días para los que no la hayan tenido en los 36 meses anteriores y en 30 días para los que no la hayan tenido en los 48 meses anteriores.

En caso de que la baja por enfermedad común o accidente no laboral derive en intervención quirúrgica, incapacidad reconocida por el organismo correspondiente o muerte, se recuperará la reducción aplicada como consecuencia de haber consumido los días indicados, hasta completar el 100 % desde el primer día del Salario Base, Incentivos, Antigüedad, Plus IP y Plus de Asistencia Individual. Así mismo, en su caso, no se incluirá el citado periodo en el cómputo posterior. Cuando la intervención quirúrgica se realice en un periodo de baja posterior a aquel en que se detectó la dolencia causante, será necesario que el trabajador aporte una prescripción facultativa de la que se desprenda tal necesidad.

La empresa, en cualquier caso, complementará hasta el 100% desde el primer día del Salario Base, Incentivos, Antigüedad, Plus IP y Plus de Asistencia Individual, en caso de hospitalización, intervención quirúrgica, accidente laboral y enfermedad Profesional.

A los efectos de lo contemplado en este artículo, la pérdida o disminución del Incentivo a la Productividad o del Plus de Asistencia se realizará siguiendo el criterio de devengo, lo que en las condiciones actuales afecta a la nómina del mes siguiente a aquel en que se produce la pérdida o disminución del derecho.

La Empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa un listado de absentismo individual de enfermedad común o accidente no laboral de todo el personal acogido a Convenio del cómputo de los 48 últimos meses.

El absentismo colectivo de enfermedad común o accidente no laboral será expuesto en el Tablón de Anuncios y entregado al Comité de Empresa mensualmente junto con sus detalles de cálculo.

El contenido del presente artículo es efectivo desde la firma del

presente Convenio Colectivo, si bien a efectos de cómputos de periodos de baja, se tendrán en cuenta los 48 meses inmediatamente anteriores.

ARTÍCULO 23º.- Incentivo a la Productividad:

Se pacta un incentivo mensual a la productividad de acuerdo con la tabla que se anexa al presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 24º.-Plus de Asistencia:

a) Individual:

Se pacta un Plus de Asistencia Individual que será el resultado de aplicar el 55% al Incentivo de Productividad (se adjunta Tabla en anexo) para aquellos trabajadores que no hayan tenido ninguna falta de asistencia, excluyéndose como tal los días de vacaciones, licencias por matrimonio, nacimientos de hijos, fallecimiento de padres, cónyuge, hijos o hermanos, por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter publico, permisos sindicales, huelga, accidente laboral, enfermedad profesional, hospitalización e intervención quirúrgica.

Se aplicará también a los empleados que asistan a consulta de medicina general o especialista de la Seguridad Social aunque su ausencia llegue a una jornada completa y siempre que no se haya sobrepasado las 16 horas anuales, en el primer caso.

Este Plus de Asistencia solo se perderá el primer mes en el caso en que el periodo de inasistencia al trabajo no sea superior a cinco días laborables y ocurra a final de un mes y comienzo del siguiente de forma continuada.

Independientemente el Plus de Asistencia se cobrará proporcionalmente a los días trabajados cuando sólo se produzca una licencia retribuida al año, con máximo de dos días laborables, por motivos que no estén regulados en este artículo.

Este pago se realizará a final de año previa justificación del trabajador.

b) Colectivo:

Si el absentismo colectivo del 2010 en enfermedad común o accidente no laboral es igual o inferior al 5%, se incrementará en 0,5% el IPC real del 2010.

ARTÍCULO 25º.- Seguro de Jubilación:

La empresa aportará el 2.40% de la masa salarial correspondiente al personal afectado por el presente convenio, repartido linealmente entre los asegurados.

Las aportaciones se realizarán al vencimiento de cada mes.

Se regulará dicho seguro de jubilación de acuerdo con la ley vigente.

Se creará una Comisión de seguimiento formada por la Dirección y el Comité de Empresa.

La Dirección y el Comité de Empresa intentarán durante la vigencia del presente Convenio, la conversión del citado seguro de jubilación en un fondo de pensiones.

Al inicio de cada año natural se entregará al Comité de Empresa un Informe completo, con listado de personal, el total de las aportaciones realizadas y los beneficios generados desde el inicio de la firma de dicho seguro, por parte de la Compañía depositaria.

ARTÍCULO 26º.- Premio de vinculación:

Los trabajadores que cumplan 25 años de servicio ininterrumpidos en la empresa, percibirán un premio que consistirá en la entrega de un regalo conmemorativo.

Los trabajadores que cumplan 40 años de servicio ininterrumpido en la empresa recibirán un regalo en metálico o especie, valorado en 3.000 euros.

La entrega de estos premios se realizará en el cuarto trimestre de cada año en un acto conmemorativo en el local de la Asociación Arambre con representación de la Dirección y el Comité de

Empresa.

ARTÍCULO 27.- Complemento de Navidad:

El personal adscrito al ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, percibirá junto con la paga extra de diciembre, en concepto de complemento de Navidad, la cantidad de 200 €.

ARTÍCULO 28.- Complementos de índole social:

a) La empresa subvencionará a los trabajadores con hijos discapacitados psíquicos, físicos o sensoriales con el abono de un subsidio económico mensual por importe de 120,00 €. Para tener derecho a este subsidio, es necesario y suficiente que el trabajador tenga reconocido, como beneficiario de la Seguridad Social, al hijo discapacitado y que perciba del INSS el subsidio establecido por el Servicio Social de ayuda.

Igualmente, podrá tener derecho a este subsidio el trabajador que tenga reconocido por Centro de Medicina Preventiva de Organismo Público, de igual garantía al hijo discapacitado, debiendo aportar cada 2 años dictamen médico al respecto para seguir cobrando la aportación.

b) La Empresa pagará un complemento de 1.202,00 € en caso de fallecimiento o gran invalidez de cónyuge o hijo dentro de la patria potestad.

c) La Empresa complementará con 12,00 € desde el primer día en caso de hospitalización superior a cinco días de cónyuge o hijos dentro de la patria potestad. Esta ayuda no podrá exceder de tres meses.

d) Con la finalidad de agilizar operaciones prescritas por el facultativo de la Seguridad Social, el trabajador recibirá un anticipo y una ayuda para operaciones privadas que entren dentro de los que cubran el servicio sanitario de salud pública, de empleados, cónyuge o hijos dentro de la patria potestad. El anticipo deberá devolverse mediante descuento en nómina de una cantidad fija, la cual será del 25 % del salario en el caso de las pagas extraordinarias, y no se podrá sobrepasar el periodo de dos años. La ayuda a fondo perdido será del 20 % del anticipo concedido.

e) Un anticipo para material ortopédico y sanitario que no suministre la Seguridad Social para empleados, cónyuge o hijos dentro de la patria potestad, y siempre que sea aprobado por la Empresa y el Comité de Empresa. El anticipo deberá devolverse mediante descuento en nómina de una cantidad fija, la cual será del 25 % del salario en el caso de las pagas extraordinarias, y no se podrá sobrepasar el periodo de un año.

ARTÍCULO 29.- Plus de Idiomas:

Se establece un Plus de Idiomas de 30,05 € para aquellos trabajadores que utilizan habitualmente el idioma Inglés, Francés o Alemán en sus relaciones laborales.

ARTÍCULO 30.- Servicio Médico de Empresa:

La Empresa se compromete a mantener este servicio.

ARTÍCULO 31.- Transporte:

La Empresa se compromete a mantener este servicio de acuerdo con la Ley.

Los trabajadores que estén dentro del ámbito de aplicación del presente convenio que residan fuera del término municipal de Córdoba, recibirán una compensación anual en metálico de 135,34 € en concepto de plus de transporte, y que será pagado en el mes de enero.

ARTÍCULO 32.- Turnicidad:

Se pacta un plus de Turnicidad consistente en 31,93 € por mes.

ARTÍCULO 33.- Garantías Sindicales:

La Empresa acepta la posible compensación de las horas de permiso por actividades sindicales que corresponden a los miembros del Comité de Empresa del mismo grupo sindical. El número de horas por mes será el fijado legalmente, con un mínimo de 25

horas, pudiéndose acumular trimestralmente dentro del cómputo anual.

ARTÍCULO 34.- Delegado Sindical:

El Delegado de las Secciones Sindicales que tengan implantación en el Comité de Empresa, podrá disponer de las horas sindicales de acuerdo a las normas legales correspondientes. La Empresa reconoce en cualquier caso la existencia del Delegado Sindical.

El Delegado Sindical será designado por las secciones sindicales y comunicado a la Empresa.

Las horas sindicales del Delegado Sindical podrán ser compensadas, en cualquier caso, con las de los miembros del Comité de Empresa del mismo grupo sindical.

La Empresa se compromete a crear salas para las Secciones Sindicales con representación en el Comité de Empresa, de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO 35.- Formación del Personal:

Impartida por la empresa

Con el fin de actualizar y perfeccionar los conocimientos profesionales de todos los trabajadores, la Dirección de la Empresa, con la participación del Comité de Empresa, elaborará anualmente los planes de Formación a desarrollar en el seno de la Empresa, dentro de sus posibilidades (económicas y productivas). Se tendrá como meta primordial que todos los trabajadores tengan las mismas oportunidades de formación.

Se creará una comisión permanente y paritaria de formación, compuesta por 2 miembros designados por la Empresa y 2 miembros designados por el Comité de Empresa. Dicha Comisión se reunirá cada tres meses desde Enero y dará seguimiento al Plan.

La Empresa se obliga a una formación en calidad y seguridad por una media de 8 horas anuales por trabajador.

Será obligación de todo trabajador incluido en una acción formativa, aprovechar al máximo posible los recursos que en él se estén empleando.

El aprovechamiento de la Formación será un factor a considerar en las promociones, cambios de puesto y otras acciones similares que requieran determinadas aptitudes y conocimientos.

La Formación a desarrollar en la Empresa se llevará a cabo de tal forma que, en ningún momento interfiera el proceso productivo. Los horarios de los cursos se establecerán, según necesidades productivas, en tres modalidades:

a) Dentro de la jornada de trabajo. Siempre que no afecten a un porcentaje relevante de una Sección y sea posible impartirlos en ese momento en función de la carga de trabajo existente, los cursos programados se impartirán dentro de las horas de trabajo.

b) Fuera de las horas de trabajo. Se desarrollarán fuera de las horas de trabajo los cursos que por cualquiera de las circunstancias antes descritas no puedan impartirse dentro de la jornada ordinaria de trabajo. En estos cursos la participación será siempre voluntaria.

Por asistencia a los mismos fuera de la jornada de trabajo se establece un plus de asistencia a Cursos de Formación por importe de 4,05 €/hora.

c) Horario compartido. Se podrá pactar, con carácter previo a su realización. La impartición de los cursos con horario compartido, estableciéndose en dicho momento el porcentaje a destinar dentro de las horas de trabajo y fuera de jornada. Las horas que se realicen fuera de jornada, tendrán el mismo tratamiento que se indica en el punto b) anterior.

Las horas de formación podrán ser obligatorias por acuerdo de la comisión de formación.

La Empresa facilitará trimestralmente a la Comisión de Forma-

ción, listado de horas de formación ofrecidas a los trabajadores y usadas por estos.

ARTÍCULO 36º.- Promoción y Ascensos.

Promoción es el pase de un productor a otro puesto mejor cualificado que suponga al mismo tiempo, un cambio de categoría profesional.

Serán de libre designación de la Empresa la promoción a los puestos de trabajo que impliquen ejercicio de autoridad o mando. Cuando existan plazas vacantes en estos puestos, se anunciarán las mismas con el fin de que los trabajadores que se consideren capacitados para ocuparlas envíen al Departamento de Recursos Humanos su solicitud escrita, indicando en ella cuantos datos sobre formación y experiencia estimen que avalan su valía para el puesto, y al objeto de que pueda ser considerada en el momento de hacer la elección.

Los ascensos del personal a las restantes categorías se llevarán a cabo, en lo posible, de tal forma que dentro de los respectivos Departamentos afecte exclusivamente al personal de la Sección y del oficio objeto del ascenso.

No obstante el personal contratado como peón con carácter de eventual, y una vez transcurrido seis meses de permanencia en la Empresa, ascenderá automáticamente a la categoría de especialista.

Cuando se desempeñen temporalmente funciones de categoría superior, el personal afectado, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre su categoría y la función que efectivamente realiza. Se reflejará la promoción de los trabajadores que hayan recibido la compensación por puesto superior durante al menos 12 meses dentro de 24 consecutivos.

En los casos en que la empresa destinara a algún trabajador a realizar tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya será solo por necesidades extraordinarias e imprevisibles, este destino lo será por el tiempo imprescindible y se mantendrá la retribución que viniera percibiendo, los supuestos señalados serán comunicados previamente a los representantes de los trabajadores.

Todos los años, ambas partes se comprometen a analizar todas las propuestas de revisión de categoría. La Empresa, tras consulta con la Comisión de Ascensos y Contratación, elaborará en el primer trimestre de 2010 el procedimiento de valoración para el acceso y promoción a oficialías.

ARTÍCULO 37º.- Concurso Oposición

Determinada la vacante o vacantes a cubrir por concurso-oposición, la Empresa lo comunicará a todo el personal, informándole de las plazas a cubrir, conocimiento y aptitudes requeridas, fecha y hora fijadas para la iniciación de las pruebas, que no podrán realizarse antes de 15 días a partir de la fecha de la comunicación, y duración aproximada de dichas pruebas.

La Empresa cubrirá las plazas vacantes sacadas a concurso con el personal que haya obtenido la puntuación más elevada y siempre, como mínimo, cinco puntos sobre base de diez puntos. En el caso de empate en los aptos, el equipo calificador tendrá en cuenta la participación de los candidatos en los cursos de formación desarrollados por la Empresa, se tendrá en cuenta para deshacer el empate la antigüedad en la Empresa y en caso de persistir, la antigüedad en la categoría.

Caso de declararse desierto un concurso, sea por falta de concursantes, o por insuficiencia de los mismos, la Empresa se encargará de cubrir la vacante como crea oportuno.

ARTÍCULO 38º.- Pruebas prácticas Concurso Oposición:

Durante las pruebas o ejercicios prácticos en un concurso-oposición, el trabajador sometido a los mismos conservará su cate-

goría y retribución.

Pasará a ostentar nueva categoría y retribución, en su caso, una vez se le asigne la plaza sacada a concurso.

ARTÍCULO 39º.- Acuerdo de Contratación:

La Lista de Contratación de personal externo para trabajos temporales se elabora teniendo en cuenta que un 50% de los puntos se basará en la valoración individual realizada tras sus periodos de alta anteriores, y un 50% en función de los días trabajados en la empresa.

La citada Lista de Contratación se utilizará exclusivamente para las contrataciones temporales que pudieran puntualmente ser necesarias, serán llamados por orden de puntuación y comenzarán con un contrato temporal máximo de un mes. Al final de este periodo, se realizará la oportuna valoración por los mandos y supervisión de la Comisión de Ascensos y Contratación, y en su caso el contrato podría ser objeto de prórroga. Además, en base a este proceso se decidirá si la persona es apta para continuar en la Lista y ser objeto de nuevos contratos temporales. El proceso de valoración será objetivo, sin que pueda existir relación de parentesco por consaguinidad o afinidad entre evaluador y evaluado.

La Lista de Contratación, estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

La renuncia a una llamada a un contrato temporal, significa automáticamente la baja de la citada persona en la Lista.

En caso de coincidencia en fecha de varios contratos temporales de distinta duración, se asignarán los de más duración a las personas que tengan más puntuación.

El personal relevista necesario para la realización de los Contratos de Relevo que se realicen en 2009 y 2010, se seleccionará entre el personal que se encuentre subcontratado y que reúna las habilidades necesarias propias de la cualificación requerida para los departamentos necesitados

La Dirección junto con el Comité de Empresa confeccionará las pruebas oportunas de selección del personal nuevo, que pasará a formar parte de la bolsa de contratación que será actualizada según las necesidades de la Empresa y será realizado por una empresa externa.

ARTÍCULO 40º.- Comisión de Ascensos y Contratación.

En los casos de Ascensos y Contratación, a través de Concurso-Oposición, existirá una Comisión permanente, que estará integrada por:

- 2 Vocales del Comité de Empresa o quien delegue.
- 2 Vocales designados por la Empresa.
- 1 Presidente propuesto por la Empresa y aceptado por la mayoría de los vocales, que sea del grupo profesional al que se opone.

ARTÍCULO 41º.- Funciones de la Comisión de Ascensos y Contratación.

Serán funciones de la Comisión de Ascensos y Contratación:

- Confeccionar las pruebas para el concurso – oposición que corresponda.
- Supervisar la ejecución de dichas pruebas.
- Comunicar a la Empresa la persona más idónea para cubrir la plaza vacante, de acuerdo con el resultado de las pruebas.

ARTÍCULO 42º.- Prácticas Universitarias

Será responsabilidad de la Comisión Permanente de Formación seleccionar al personal universitario más adecuado para la Empresa.

ARTÍCULO 43.-Fallecimiento de un trabajador:

Si durante la vigencia del presente convenio se produjera el fallecimiento de un trabajador, la empresa cubrirá el puesto con un

familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, excluyendo a suegros y padres.

Este trabajador tendrá un período de prueba de seis meses tras el cual, y si no existe informe desfavorable, pasará a la situación de indefinido.

ARTICULO 44º.- Contrato a tiempo parcial con Contrato de Relevó.

Los trabajadores de edades comprendidas entre 60 y 63 años que deseen acogerse voluntariamente a un Contrato de Trabajo a tiempo parcial, con una reducción de jornada que les permita acceder a la jubilación parcial, y de acuerdo a lo que en cada momento sea aplicable en la legislación laboral, deberán comunicarlo a la Empresa para que ésta inicie los trámites correspondientes ante la Administración de la Seguridad Social.

Una vez concedida la autorización correspondiente, se procederá a formalizar el Contrato a tiempo parcial.

La realización de las horas anuales reducidas se prestará en jornadas completas y como máximo en tres periodos determinados del año, que no podrán coincidir en la primera quincena de Enero, mes de Agosto, y en la segunda quincena de Diciembre. Los periodos de trabajo se fijarán a requerimiento de la Empresa y con comunicación al afectado con al menos un mes de antelación a la fecha de incorporación.

El trabajador acogido a este Contrato recibirá como remuneración el porcentaje que corresponda de todos los conceptos salariales en cómputo anual, y a la totalidad del Complemento de Navidad, Ayuda Escolar y seguro de jubilación, y se mantendrá en alta en el Seguro de Vida hasta la fecha de jubilación total. Igualmente se mantendrán los beneficios sociales.

La Empresa cubrirá esta jubilación parcial con un Contrato Temporal de relevista a tiempo completo, en base a los criterios acordados en el artículo 39, respetando su categoría profesional de trabajos anteriores y siendo su salario el establecido para su categoría en el presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 45º.- Cuota Asociación Cultural:

La cuota se fija en 3,00 €, por persona y mes, aportando la Empresa 3,00 €. Las citadas cuotas se aportarán a la Asociación

Cultural Arambre.

La pertenencia a la Asociación Cultural será voluntaria.

ARTÍCULO 46º.- Mejora de Procesos:

Las partes firmantes de este Convenio Colectivo, reconocen la necesidad de conseguir una continuada mejora de la productividad en todos los puestos, tanto directos como indirectos del proceso productivo, ya que constituye el fundamento básico de la competitividad, y en consecuencia, su permanente incremento es una condición esencial para la mejora de la Empresa.

Dada su naturaleza dinámica, será el resultado de adecuar los medios de la Empresa tanto a sus intereses como a la necesidad de desarrollo humano del personal, aplicándola a medida que los avances técnicos y humanos lo vayan aconsejando.

La Empresa junto con el Comité de Empresa, mantendrán reuniones periódicas con la finalidad de aumentar la productividad y mejorar las condiciones de trabajo, mediante el estudio de los procesos productivos.

Para ello la Empresa nombrará sus representantes, que junto a la Comisión de Procesos existente por parte del Comité de Empresa, crearán un calendario de reuniones periódicas.

ARTÍCULO 47º.- Código de Conducta Laboral.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen que las relaciones laborales y el régimen disciplinario se regulan en base al Acuerdo sobre Código de Conducta Laboral para la Industria del Metal, firmado el día 12 de marzo de 2001, y publicado por Resolución de 6 de abril de 2001 de la Dirección General de Trabajo.

ARTICULO 48º. - Tablas Salariales.

Se anexa la Tabla Salarial aplicable a 2009 (Anexo I).

ARTICULO 49º. - Tablas de Incentivo a la Productividad.

Se anexa la tabla del incentivo a la productividad aplicable para el año 2009 (Anexo II).

ARTICULO 50º. - Tablas de Plus de Asistencia Individual.

Se anexa la tabla del Plus de Asistencia Individual aplicable para el año 2009 (Anexo III). Córdoba, 19 de enero de 2010.- El Delegado Provincial de Trabajo, Antonio Fernández Ramírez. Hay varias firmas.

ANEXO I TABLAS SALARIALES PARA 2.009**Salario Base****Incentivo****Cuatrenio**

Peón	1.012,57 €	410,43 €	
Especialista	1.012,57 €	529,70 €	50,63 €
Oficial 3ª - Aux. Admón.	1.015,90 €	529,70 €	50,80 €
Oficial 2ª- Oficial 2ª Admón.	1.028,94 €	529,70 €	51,45 €
Oficial 1ª- Oficial 1ª Admón.	1.041,40 €	529,70 €	52,07 €
Jefe de Equipo	1.103,19 €	551,56 €	55,16 €
Encargado	1.193,80 €	573,43 €	59,69 €

ANEXO II TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2.009

Índice Productividad	Importe Incentivo	Índice Productividad	Importe Incentivo
0,55	51,53	0,87	166,59
0,56	55,13	0,88	170,20
0,57	58,74	0,89	173,79
0,58	62,32	0,90	177,38
0,59	65,91	0,91	181,00
0,60	69,51	0,92	184,56
0,61	73,11	0,93	188,16
0,62	76,71	0,94	191,76
0,63	80,29	0,95	195,35
0,64	83,91	0,96	198,97
0,65	87,50	0,97	202,54
0,66	91,10	0,98	206,15
0,67	94,68	0,99	209,75
0,68	98,28	1,00	213,33
0,69	101,88	1,01	216,92
0,70	105,45	1,02	220,52
0,71	109,07	1,03	224,13
0,72	112,65	1,04	227,72
0,73	116,26	1,05	231,32
0,74	119,86	1,06	234,91
0,75	123,44	1,07	238,51
0,76	127,04	1,08	242,12
0,77	130,63	1,09	245,70
0,78	134,24	1,10	249,29
0,79	137,83	1,11	252,89
0,80	141,42	1,12	256,48
0,81	145,02	1,13	260,08
0,82	148,62	1,14	263,67
0,83	152,21	1,15	267,26
0,84	155,79	1,16	270,87
0,85	159,41	1,17	274,45
0,86	163,01	1,18	278,05

ANEXO III TABLAS DE PLUS DE ASISTENCIA INDIVIDUAL 2.009

Índice Productividad	Importe Plus	Índice Productividad	Importe Plus
0,55	28,34	0,87	91,62
0,56	30,32	0,88	93,61
0,57	32,31	0,89	95,58
0,58	34,28	0,90	97,56
0,59	36,25	0,91	99,55
0,60	38,23	0,92	101,51
0,61	40,21	0,93	103,49
0,62	42,19	0,94	105,47
0,63	44,16	0,95	107,44
0,64	46,15	0,96	109,43
0,65	48,13	0,97	111,40
0,66	50,11	0,98	113,38
0,67	52,07	0,99	115,36
0,68	54,05	1,00	117,33
0,69	56,03	1,01	119,31
0,70	58,00	1,02	121,29
0,71	59,99	1,03	123,27
0,72	61,96	1,04	125,25
0,73	63,94	1,05	127,23
0,74	65,92	1,06	129,20
0,75	67,89	1,07	131,18
0,76	69,87	1,08	133,17
0,77	71,85	1,09	135,14
0,78	73,83	1,10	137,11
0,79	75,81	1,11	139,09
0,80	77,78	1,12	141,06
0,81	79,76	1,13	143,04
0,82	81,74	1,14	145,02
0,83	83,72	1,15	146,99
0,84	85,68	1,16	148,98
0,85	87,68	1,17	150,95
0,86	89,66	1,18	152,93

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 250/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN .
(EXPEDIENTE AT 208/07)**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Las entidades Zarza C.B. y Paz y Paz S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de línea subterránea de media tensión de 260 m desde C.T. "Torilejo" a nuevo centro de transformación "El Prado" de 800 kVA en la Unidad de Ejecución 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000 , de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997 , de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 11 de diciembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE :

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A .

cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Torilejo".

Final: Centro de transformación "El Prado"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,260

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Encrucijada, s/n

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/420-230 V.

Potencia kVA: 800

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:La Directora General de Industria, Energía y Minas .(P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).LA DELEGADA PROVINCIAL,María Sol Calzado García

Núm. 251/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN . (EXPEDIENTE AT 209/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Zarza C.B. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de línea subterránea de media tensión de 280 m desde C.T. "Río Guadamatilla" a nuevo centro de transformación "Torilejo" de 630 kVA en la Unidad de Ejecución 15 de las Normas Subsidiarias de Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000 , de 1 de diciembre, por el que se regulan las ac-

tividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 11 de diciembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE** :

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Río Guadamatilla".

Final: Centro de transformación "Torilejo"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,280

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Nueva apertura, s/n Unidad Ejecución 15

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/420-230 V.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Re-

solución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos

Núm. 663/2010

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: AUXILIAR TÉCNICO/A REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA.

La Sra. Vicepresidenta 2ª y Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de esta Corporación, mediante delegación genérica efectuada el pasado 6 de julio de 2.007, en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la petición del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo de provisión por razones de urgencia de seis puestos de Auxiliar técnico/a registro y atención ciudadana del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, se estima procedente efectuarla a través de una comisión de servicio hasta tanto se cubran de forma definitiva. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo/Convenio colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, HE RESUELTO:

1.- Convocar por razones de urgencia la provisión en comisión de servicio seis puestos de Auxiliar técnico/a registro y atención ciudadana del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla del grupo de clasificación C2

2.- Las personas interesadas en participar en esta provisión podrán presentar su solicitud de participación dentro del plazo de diez días naturales del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El nombramiento recaerá en la persona que proponga la Comisión de selección que se constituya al efecto. Esta propuesta será motivada en atención a los méritos alegados por los aspirantes y podrá basarse asimismo en una prueba que pueda celebrar la Comisión.

4.- La comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo."

Córdoba, 25 de enero de 2010. LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DELEGADA DE HACIENDA Y RR.HH. Fdo. Mª. Ángeles Llamas Mata

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 651/2010

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO; ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.009, aprobó con carácter provisional la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2009.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 228, de fecha 4 de diciembre de 2.009, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

*** MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.010:**

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: incremento del 4 %.

Se añade un nuevo párrafo al final del art. 6º, Exacciones o Bonificaciones, con la siguiente redacción:

“ Se establece una bonificación del 75 % a favor de quienes perciban ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), previa solicitud del sujeto pasivo.”

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal: incremento del 4 %.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 18 de enero de 2.010. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 607/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Enajenación de TERRENOS EN EL PARAJE “EL ANTOLIN” POLIGONO 7, PARCELA 1, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BELMEZ, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belmez (Córdoba)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
- c) Número de expediente: 171/09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de TERRENOS EN EL PARAJE “EL ANTOLIN” POLIGONO 7, PARCELA 1, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

b) Fecha de publicación: 21/12/2009

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 22/12/2009

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato.

Precio 129.478,25 Euros.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 21/12/2009

b) Contratista: INNOVACIÓN Y MUEVAS ENERGÍA ANDALUZAS

c) Nacionalidad: Española

d) Importe o canon de adjudicación: 129.478,25 Euros .

En Belmez, a 21 de diciembre de 2009. La Alcaldesa, Fdo.: Dª Aurora Rubio Herrador.

**Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Gestión
Multas**

Núm. 656/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Arroyo Gálvez Alfredo (Expediente nro. 2009062020) y termina con Sánchez Fernández Victoria (Expediente nro.2009304749), constando de 2 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 14/01/2010

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 001/10

DNI/NIF CONTRIBUYENTE REFERENCIA IMPORTE

30428883K ARROYO GALVEZ ALFREDO 2009062020 301,00
45746627H BELLON POYATO MANUEL 2009053320 60,00
030984920 CAMARASALTAS CASTRO ANTONIO 2009047950 200,00
30981108Q CARMONA CARRETERO MANUEL 2009048890 96,00
030513500 JUSTO NAVARRO JOSE 2009053430 75,00
30975137W LINARES LEIVA ANTONIO JOSE 2009061380 301,00
06203773Y MARTIN ESCRIBANO TOMÁS 2009030230 75,00
30521377D RODRIGUEZ BLANCO LUIS FERNANDO 2009044900 301,00
30177746K RUIZ ORTIZ JOSE FRANCISCO 2009060040 301,00
27871783S SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO 2009059990 301,00
30960486W SANCHEZ PATILLA AFRICA 2009059350 301,00
075708122 VIGARA CUENCA SONIA 2009058430 301,00
B14745483 ZOOM AUDIOVISUAL SL 2009059470 301,00
44354086N BERRAL VILLEN JOSE MARIA 2009050421 96,00
30962621K FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE 2009061561 301,00
031724333 GONZALEZ LOPEZ MERCEDES 2009048881 96,00
30818906X HURTADO FERNEZ JUAN CARLOS 2009047951 140,00

30454823V LOPEZ AGUILAR RAFAEL 2009059981 301,00
 30963519E LUCENA JIMENEZ ALVARO 2009055951 140,00
 30959068X MONTORO ARRIBAS MERCEDES 2009046801 140,00
 30997826J MONTORO FLORES FRANCISCO 2009049811 75,00
 44199400R MUÑOZ JURADO MANUELA 2009048951 96,00
 30961437X NUÑO TRIGO PEDRO 2009051131 96,00
 30404701N ROMERO BAQUERO RAFAEL 2009048891 96,00
 30437169G GUTIERREZ DE RAVE AGUERA EDUARDO SA 2009059692 301,00
 30830221D HIDALGO CASTILLO JAVIER 2009052492 60,00
 050742412 LLORENTE BARCENA MARIA 2009011602 301,00
 31010109Z MONTES SANCHEZ JOSE 2009049812 75,00
 30978560K ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER 2009048652 96,00
 30801780L RECIO POYATO ROBERTO 2009049182 450,00
 X7095824W RINCON RODRIGUEZ VICTOR HUGO 2009049062 96,00
 030934240 ROMERO FRANCO JOSE 2009059412 301,00
 044374647 RUIZ BERMUDEZ JOSE 2009045152 450,00
 30004039X AGUILAR RUIZ ENCARNACION 2009055993 301,00
 45944495V CORTES MEDINA MANUEL FRANCISCO 2009049813 75,00
 30052904T DELGADO OLIVARES CARLOS 2009023783 96,00
 030062667 DOMINGUEZ BENJUMEA JOSE 2009047553 96,00
 30489127M FERNANDEZ VIBORA VICENTE 2009026673 96,00
 030947102 GALVEZ LOPEZ ALBERTO AMADOR 2009061403 301,00
 30019266B GONZALEZ MIGUEZ JUAN BAUTISTA 2009029003 301,00
 30505881S GUTIERREZ VELA MERCEDES 2009028933 301,00
 00390818W LAIN PEREZ ANGEL 2009054613 140,00
 75378783D MUÑOZ CILLERO MARIA LOURDES 2009059683 301,00
 29845532L MUÑOZ SANTIAGO MANUEL 2009061563 301,00
 30448569L PAYAN LORENZO JOSE 2009061713 301,00
 044370716 PRIETO ROMERO MARINA 2009062113 80,00
 30798816E SERRANO BAUTISTA MANUEL 2009017123 96,00
 30794452M BURON MEDINA JORGE 2009060254 96,00
 014615304 CARMONA BERMUDO ANTONIO 2009055994 60,00
 030448059 CENTELLA GOMEZ JOSE LUIS 2009051304 96,00
 B14774962 CLIMATIZACIONES FRIODIMAR SL 2009059694 301,00
 29822557K DOBLAS ORTEGA CARLOS 2009060014 301,00
 030816516 FERNANDEZ GARRIDO JOSE IGNACIO 2009052314 140,00
 030964921 GARCIA VICEDO FRANCISCO JAVIER 2009045484 96,00
 30467737M GOMEZ MENDARO JOSE GABRIEL 2009050364 96,00
 77625825C JIMBEL FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 2009030864 450,00
 030812657 JOSE E ESPINO PALMA 2009045854 96,00
 45741963T ORTIZ ESPADA ANTONIO JESUS 2009062544 450,00
 52531968Z PELAEZ CALDERON PEDRO ANTONIO 2009060884 96,00
 31002168P VALENZUELA COTS ENMANUEL 2009061724 301,00
 30826653Y AGUILAR ADAME JUAN DE LA CRUZ 2009021255 301,00
 30826653Y AGUILAR ADAME JUAN DE LA CRUZ 2009021235 301,00
 30004039X AGUILAR RUIZ ENCARNACION 2009055915 301,00
 030956604 ARANDA GONZALEZ MANUEL BORJA 2009047375 200,00
 X4231112D ARBAI LAHCEN 2009052125 96,00
 30974415Q JIMENEZ CORTES HERMINIA 2009038205 301,00
 048872422 JIMENEZ SERRANO JOSE ANTONIO 2009052605 96,00
 030430692 JOSE REINA MORENO 2009046585 96,00
 030452202 LUQUE FERNANDEZ LUIS 2009038605 301,00
 30821603Q ORZAES CASADO ISABEL 2009058395 301,00
 30817329C REYES MIALDEA ANTONIO RAFAEL 2009059855 301,00
 030791726 BASCON ARJONA RAFAEL 2009045896 301,00
 45885597E BUGALLO JURADO CELIA 2009050956 96,00
 30196019D CANALEJO MADUENO RAFAEL 20090308726 30,00
 044365082 ENRIQUEZ HERRAZ MIGUEL ANGEL 2009022016 96,00
 080152280 HURTADO LOPEZ BELLA MARIA 2009062026 301,00
 30816231A JIMENEZ CASTRO TIMOTEO 2009044286 450,00
 030976557 ONDOÑO RODRIGUEZ JUAN ANGEL 2009045666 600,00
 30953627C PEDREGOSA SERRANO FRANCISCO 2009055456 96,00
 30998248K PEREZ SANTOS FCO MIGUEL 2009049986 150,00
 30512323V PULIDO LUQUE RAFAEL GABRIEL 2009055886 96,00
 30029407D SANCHEZ MONROY ROSARIO 2009003906 301,00
 30953720K SANTIAGO POZO RAFAEL TOMAS 2009025876 96,00
 30973215N CLAVELLINA MATEOS ANTONIA 2009022297 96,00
 E14764914 CONVESUR CB 2009058417 301,00
 30980052H DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ 2009014287 301,00
 45749967T ENRIQUEZ PALERO IGNACIO 2009029797 600,00
 30516038Y LATORRE PALOMINO MIGUEL 2009061547 301,00
 30425678J LEON SANTAMARTA ANTONIA 2009058477 96,00
 030793849 MIGUEL A GALAN MUÑOZ 2009046407 150,00
 048866569 MOSLERO DOMINGUEZ MARIA DOLORES 2009061397 301,00
 31004444F NUÑEZ GUTIERREZ JOSE MANUEL 2009049537 96,00
 30821603Q ORZAES CASADO ISABEL 2009058647 301,00
 30449082A PAEZ GOMEZ ANTONIO 2009053457 96,00
 30824338Z PIZARRO GARCIA ADORACION 2009061387 301,00
 30984650Q PRIETO LOPEZ ANTONIO 2009051437 75,00
 030979716 RODRIGUEZ BAENA DAVID 2009059777 301,00
 30429941K ROLDAN MAESTRE JOSE 2009051887 96,00
 30948945F RUIZ PALOMO JOSE MARIA 2009052187 96,00
 044374276 SEOANE RUIZ DANIEL 2009050257 60,00
 075708122 VIGARA CUENCA SONIA 2009061427 301,00
 030998890 CARLOS COBOS CAPILLA 2009045488 96,00
 029999653 CRUZ CONDE DELGADO TOMAS 2009048718 200,00
 30482031Q DELGADO LEBRON EULOGIO 2009036718 96,00
 X7160028J FAJARDO VIZUETA JORGE ANARES 2009052988 75,00
 44366063Y FUENTES GONZALEZ RAFAEL 2009051538 60,00
 030999831 GALLEGOS LUQUE ELISA ISABEL 2009047498 200,00
 70869323K HERNANDEZ FUENTES JAVIER 2009050978 96,00
 044373686 HIDALGO GONZALEZ CARIDAD 2009062088 301,00
 030779393 PADILLO DELGADO RAFAEL 2009051548 96,00
 30999881K PEREZ CABELLO JUAN JOSE 2009046788 140,00
 33512423C TAPIA GARCIA I-IGO 2009053958 96,00
 06017935P TORRES MARTINEZ VICTOR 2009040388 96,00
 B14663801 CARROCERIAS LA TORRECILLA SL 2009061719 301,00
 52269934L GAMERO MORENO FRANCISCO JOSE 2009048459 96,00
 30486494V GRACIANO PARRA MANUEL 2009041099 96,00
 75676252L LLAMAS CANTILLO EMILIA 2009052309 380,00
 044366901 LORENZO VAZQUEZ FRANCISCO M. 2009054519 96,00
 027881383 OSUNA MINGUEZ MARIA CRISTINA 2009059829 301,00
 28650391G SANCHEZ FERNANDEZ VICTORIA 2009030479 30,00

Córdoba a 15 de enero de 2010.- La Conceja Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, delegación por decreto 6932/09, de fecha 7 de mayo de 2009, Alba María Doblas Miranda.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 357/2010

Por Don Juan Molina Navas, con N.I.F. 30.462.704-D, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Gimnasio, en el inmueble sito en C/. Juan XXIII, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hinojosa del Duque, a 13 de enero de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 606/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible preactuarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones
 Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8990

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
0858FJW	B14084388	CEPECAN SL	2114/2009	Propuesta Resolución (*)
5861CMG	B14376263	ELECTRO ZOÑAR SL	2832/2009	ACTUACIONES PREVIAS
3504DSB	B14694285	UNION DE PROMOTORES ANDALUCIA OCCIDENTAL,S.L.	2937/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0873FXV	B14807077	PERI ARRIERO, S.L.	773/2009	Propuesta Resolución (*)
7487GMG	B23586084	LIBERAXION RENTACAR, S.L.	3011/2009	ACTUACIONES PREVIAS
SA7250S	B24494940	HEAR LOGISTA, S.L.	2031/2009	Conductor NO Identificado
2588DPC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	2793/2009	ACTUACIONES PREVIAS
8113CLC	X1219927F	SORGATO ANTONIO	2795/2009	ACTUACIONES PREVIAS
MA6908BS	X2412455P	CHRIF - ABDERRAMAN	2689/2009	ACTUACIONES PREVIAS
TF2736AC	X5384363V	RODRIGUEZ CARMONA OSCAR	550/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6221CZP	X6527096H	MURILLO ARMIJOS KELENA MARIBEL	3095/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
MA4849BM	X6589295W	EL JAMIY - MOHAMED	2717/2009	Iniciación Modelo-A
MA2560DD	X8386001V	MUSTATEA - VIJAI	2764/2009	ACTUACIONES PREVIAS
4356FCV	X9264944S	FIRTULESCU - OVIDIU ILIUTA	2589/2009	Propuesta Resolución -Acto-
BA3142AB	Y0078153J	BOLOVAN - GHEORGHITA	3026/2009	ACTUACIONES PREVIAS
5667CRB	14639074B	AGUILERA ALCARAZ MARIA TERESA	2868/2009	Iniciación Modelo-A
SS4150AS	15356968Y	ESPEJO ESPEJO IGNACIO	1208/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO5008AH	15450483A	CEREZO LOPEZ JOSE IGNACIO	2994/2009	Iniciación Modelo-A
C8475BSC	15452808M	RUIZ FLORES JOSE MARIA	2629/2009	Propuesta Resolución -Acto-
C0804BPC	15452846C	CANO ARRABAL FIDEL	1419/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
7737BZF	18227335L	LOPEZ TELLO PEDRO ANTONIO	3032/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C7388BTX	20223895H	CORDOBA MUÑOZ DARIO	1820/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C7388BTX	20223895H	CORDOBA MUÑOZ DARIO	1878/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
BICICLETA	20223895H	CORDOBA MUÑOZ DARIO	1992/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0502CNV	23787421Q	CALLEJON RIVAS GUSTAVO DE LA C	453/2009	Propuesta Resolución (*)
M9904ZU	24263226C	SANCHEZ BERMUDEZ FELIPE	2989/2009	ACTUACIONES PREVIAS
1783BWJ	24354235H	CHICO GIL JOSE LUIS	2864/2009	Propuesta Resolución -Acto-
3518DDR	27312610H	TORRES BOFILL ISABEL	2773/2009	ACTUACIONES PREVIAS
B4896VD	28813655Z	BOIX CARDONA ANA	1907/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO7834AP	29942740Y	NAVARRO PANADERO AMADEO	2838/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO4948AM	30048186C	VELASCO FERNANDEZ MANUELA	2802/2009	ACTUACIONES PREVIAS
1564GKJ	30068162D	LLAMAS VELA RAFAEL	785/2009	Propuesta Resolución (*)
CO7742AV	30396387R	CUESTA MARQUEZ JULIAN	843/2009	Propuesta Resolución (*)
CO7742AV	30396387R	CUESTA MARQUEZ JULIAN	964/2009	Propuesta Resolución (*)
4760BXJ	30397008R	CRiado ESPEJO FRANCISCO	2750/2009	Iniciación Modelo-A
CO9340AK	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	2739/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO9340AK	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	984/2009	Propuesta Resolución (*)
CO8975AJ	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	2822/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO3829AX	30434920D	UREÑA ESLAVA JUAN	2474/2009	Conductor NO Identificado
CO5075AW	30467034S	VILLAR GALLEGOS JOSE MANUEL	1675/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3145GPW	30539751Y	VILLAR POLO RAFAEL	2941/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO7979AX	30543731F	LEIVA REYES MANUEL JESUS	2949/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C4751BTW	30545994Q	VILLAR ONIEVA FRANCISCO	1875/2009	Propuesta de Resolución
6815DSF	30546970A	DIAZ MONTAÑEZ MARIA DEL CARMEN	2361/2009	Propuesta Resolución (*)
CO5439V	30758619Y	ALDA GARNELO ANTONIO JOSE	2620/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
6193BHG	30783900X	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	1783/2009	Conductor NO Identificado
2659CZW	30820582F	ADAMUZ MOYANO MARTIN	2728/2009	Propuesta Resolución -Acto-
CO233BSF	30823130W	SALAS PORTERO FRANCISCO JAVIER	3001/2009	ACTUACIONES PREVIAS
5727BXT	30830244D	CARDEÑOSA PARRADO MANUEL	748/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
4529CXC	30832369H	PORTERO JURADO JOSE IGNACIO	2984/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO2001AS	30835190X	FLORES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	2563/2009	Propuesta Resolución -Acto-
0036CCJ	30947565F	SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	1935/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5335BVF	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	1796/2009	Conductor NO Identificado
2299FDN	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	3005/2009	ACTUACIONES PREVIAS
3872DGC	30951367Z	PALACIOS MONTILLA JUAN	2673/2009	Propuesta Resolución -Acto-
2695CDN	30959813L	RIOS ORTEGA ROSANA	2757/2009	ACTUACIONES PREVIAS
2695CDN	30959813L	RIOS ORTEGA ROSANA	2753/2009	Propuesta Resolución -Acto-
CO5767AU	30961257Z	ORDOÑEZ PEREZ YOLANDA MARIA	2377/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C1254BMR	30968708J	MUÑOZ LUQUE FRANCISCO JAVIER	1642/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO741BPF	30979087L	RUIZ ESCUDERO ANTONIO MANUEL	2260/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
0785GFN	30980318P	CLIMENT PRIETO JOAQUIN	2814/2009	Propuesta Resolución -Acto-
C8381BGT	30986483D	JIMENEZ PEREZ MARCOS	1324/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0318DMJ	30996209Y	MORALES DE CASTRO RAFAEL	1906/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C6162BSY	31010710V	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	1110/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C6162BSY	31010710V	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	1111/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO6295AN	34015707H	PAVON RUIZ MANUEL	1788/2009	Conductor NO Identificado
6812BVX	34017744P	MARQUEZ REQUENA MARIA DEL CARMEN	1058/2009	Propuesta Resolución (*)
8360CYF	34029732J	VELASCO MATURANA CARLOS	728/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6033BXJ	44360125W	GARCIA VALLEJO JOSE	1706/2009	Conductor NO Identificado
C3402BFV	44363867H	REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO	1140/2009	Propuesta Resolución (*)
8999FXX	44364814E	PEREZ NAVAS MANUEL	1758/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0353DSD	44369267J	ROSA GUIJARRO MARIO ENRIQUE	2448/2009	Conductor NO Identificado
GI6565BM	44992643C	CAMPOMANES GARCIA FRANCISCO	3096/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
5096DTH	46069561D	CARDOZO MORA CESAR ANDRES	1158/2009	Propuesta Resolución (*)
1292GHW	48472725H	LORENZO CONTRERAS JOSE MANUEL	1125/2009	Propuesta de Resolución
6284BXP	48865421N	LUCENA PRIEGO MANUEL	1467/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2861FCG	48873103N	LOPEZ JIMENEZ JOAQUIN	2713/2009	Propuesta Resolución -Acto-
CO1498AG	50600200Q	LOPEZ ESPINO MANUEL	1985/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0485CTS	50600932N	JIMENEZ POLONIO MARIA JESUS	2843/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0204BWB	50601139N	JIMENEZ MUÑOZ MANUEL	2115/2009	Conductor NO Identificado
1399DBR	50613463P	ESPEJO VILLAR MIGUEL	2990/2009	ACTUACIONES PREVIAS
3200FTL	50624990N	PORTERO RUZ JUAN RAFAEL	1653/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C3754BVC	50626415B	RUZ REQUENA ALEJANDRO	2552/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
9425CFS	52350746D	CALLEJA RUZ JOSE JAIME	2923/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO7832AX	52351636W	BELLIDO ALCAIDE INES	1876/2009	Conductor NO Identificado
CO8998AX	52351772T	GARCIA SANCHEZ AURORA	2517/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C2611BMR	52352096W	VILLEGAS TORRES MANUEL	1678/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1717DXB	52352096W	VILLEGAS TORRES MANUEL	2842/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0536BGW	52353308H	MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	2748/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO4846AP	52353530X	TORRES CARRASCO MANUEL	2634/2009	Iniciación Modelo-A
1632FVP	52489182P	RUIZ CORDOBA MANUEL	1319/2009	Propuesta Resolución (*)
3402FFB	52554201Y	MOLINA GALLARDO JOSE	1499/2009	Propuesta de Resolución
4160FYJ	52980836Z	VAZQUEZ CUADRADO RAUL	2607/2009	Conductor NO Identificado
CO0457U	75607199N	AFAN REDONDO ALEJANDRO	2666/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO2921W	75631083E	SALES NAVARRO JOSE	1015/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	2954/2009	ACTUACIONES PREVIAS
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	2987/2009	ACTUACIONES PREVIAS
1637GDL	76248963F	RODRIGUEZ TREJO MARIA DOLORES	2882/2009	Iniciación Modelo-A
1247CTL	77586659T	NAVARRO JIMENEZ MARTIN	1569/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0469DWT	79218755Q	GONZALEZ SERRANO NICOLAS	1930/2009	Conductor NO Identificado
3170BZG	79221573M	JURADO FLORES MARIO	2514/2009	Conductor NO Identificado
CO6128AT	80112557S	JIMENEZ RAYA FRANCISCA SOLANO	2947/2009	ACTUACIONES PREVIAS
6428GCG	80117950A	CORDOBA CASTRO FRANCISCO	2616/2009	Iniciación Modelo-A
CO3028Z	80118158G	ALCAIDE GIL RAFAEL	2801/2009	ACTUACIONES PREVIAS
1844FBB	80128417M	RUIZ LARDIN NATALIA	3000/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO6109AX	80134663H	CRiado ELIAS JOSE LUIS	1505/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5965DSH	80139097J	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	1671/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
0536BGW	80139097J	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	1895/2009	Propuesta de Resolución
8536CXV	80142869J	BASCON CAÑETE FEDERICO JAVIER	3025/2009	ACTUACIONES PREVIAS
CO7841AS	80143512N	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	1488/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6857CNV	80147919A	CABANA PEDRAZA MARIA DOLORES	2751/2009	Propuesta Resolución -Acto-
1554DLY	80148114Z	LOPEZ PEREZ LUCAS ANSELMO	2425/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8316BDF	80148174M	TORRES LOPEZ DAVID	2601/2009	Iniciación Modelo-A
GR3207AN	80154860K	SANCHEZ FLORES MANUEL JESUS	2658/2009	Propuesta Resolución -Acto-
8182BZG	8034679C	HURTADO PEREZ MARTIN	202/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 605/2010

De conformidad con lo establecido en el Artº. 138 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los contratos que ha continuación se reseñan:

GESTION CAMPO DE TIRO**1.- Entidad adjudicataria:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaria.

2.- Objeto del Contrato:

- a.- Descripción: Gestión Campo de Tiro así como las instalaciones de Bar-Cafetería.
- b.- Tipo de contrato: Gestión servicio Público

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 29-12- 2009.
- b.- Plazo: 10 años a contar desde la firma del contrato.
- c.- Importe neto: 1.000 euros anuales de canon.
- d.- Contratista: D. Francisco Javier Valdivia Luna.

REFORMA CASETA MUNICIPAL**1.- Entidad adjudicataria:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaria.

2.- Objeto del Contrato:

- a.- Descripción: Reforma Caseta Municipal sita en Plano de la Feria s/n.
- b.- Tipo de contrato: Gestión servicio Público

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: Urgente.
- b.- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 28-12- 2009.
- b.- Plazo: 55 días.
- c.- Importe neto: 207.758,62€ y 33.241,38€ de IVA.
- d.- Contratista: Unión Metalúrgica Eporense S.L.

Montoro, 15 de enero de 2010.-EL ALCALDE, Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.030/2010

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 18 de enero de 2010, dictó el siguiente:

DECRETO 98/2010.- RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS/AB-1/18 "ACEBUCHAL-BALDIO NORTE", DE ESTA CIUDAD.-

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, adoptó, entre otros, la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte", de esta ciudad.

Visto que la Junta de Compensación del Sector SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte", ha presentado el Proyecto de Reparcelación para su ratificación, al que se adjunta Certificaciones Registrales de las Fincas Aportadas, así como Certificado del Secre-

tario de la Junta de Compensación, donde se hace constar que en la Asamblea, celebrada el 16 de julio de 2009, se acordó prestar aprobación al Proyecto de Reparcelación.

Visto que el Proyecto de Reparcelación que ahora se somete a la ratificación del Ayuntamiento tiene por objeto determinar los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Iltre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y proceder a la justa distribución de los beneficios y cargas resultantes de la ejecución del Sector SUS/AB-1/18 "Acebuchal-Baldío Norte".

Vista la Promoción está a cargo de la Junta de Compensación, en su calidad de Entidad Urbanística colaboradora, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Visto que con fecha 11 de enero de 2009, se ha emitido por el Negociado de Urbanismo Informe Nº 4/2010, donde se informa favorablemente, así como con fecha 18 de enero de 2010 se ha emitido informe jurídico.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte", promovido por la Junta de Compensación del Sector SUS/AB-1 "Acebuchal-Baldío Norte", al amparo de lo establecido en el artículo 136.2 de la LOUA.

Segundo.- Expedir certificación para que surta efecto ante la Notaría y el Registro de la Propiedad, a los efectos establecidos en el artículo 113 RGU.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento, tal y como exige el art. 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 3 de febrero de 2010 El Segundo Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.031/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Base n.º 4, n.º 5, n.º 6 y n.º 9 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2009, prorrogado para 2010. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, a 29 de enero de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.032/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2010, de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, 29 de enero de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 609/2010

**Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. GABRIEL BUENO REVUELTO contra GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES GRUPO PIFERAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 7-11-08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES GRUPO PIFERAL S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.055,69 euros, más 105,56 euros de interés por mora euros de principal, más 232,25 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada mediante BOP publicado en Córdoba y Sevilla, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0117/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supues-

tos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES GRUPO PIFERAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 610/2010

**Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JAVIER MORALES GARCIA contra PROINTELSUR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 30-6-09 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado PROINTELSUR S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.761,15 euros, más 276,11 euros de interés por demora, más 607,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndose a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0097/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado PROINTELSUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 611/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID PRIETO TORRICO contra PROINTELSUR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 16 de febrero de 2.009 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado PROINTELSUR S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.376,70 euros de principal, más 275,34 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0165/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado PROINTELSUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve. EL/LA

SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 612/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN MUÑOZ CARRASCO contra ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 4-9-09 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.912,34 euros, más 291,23 euros de interés por demora, más 640,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0121/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 652/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1357/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANTONIO ESPINAR ESPINAR contra FOGASA y REPRASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 15-12-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. JUAN ANTONIO ESPINAR ESPINAR, asistido por la Abogada Sra. Álvarez Franquet, contra la empresa REPRASA S.A., que no ha comparecido al acto del juicio, y subsidiariamente contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIALD, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante producido con efectos de 24 de septiembre de 2009, y declarando extinguido su contrato de trabajo con efectos de la fecha de la presente sentencia al no ser posible su readmisión, condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: 19.707,22 € en concepto de indemnización por despido, y 3.393,16 € por salarios de tramitación, condenando igualmente a la demandada a que mantenga en alta en la Seguridad Social al actor durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación (desde el despido hasta la presente sentencia).- Asimismo, ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su posible responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia empresarial.- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vellellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.- Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado REPRASA, que tuvo su domicilio en Córdoba, c/ Diego Serrano, 4, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 18 de enero de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 695/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 De Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Ana María Nieto Millán contra Digespe S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. Luis de Arcos Pérez

En Córdoba, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sen-

tencia recaída en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 9 marzo 2010 a las 12,00 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Digespe S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 608/2010

D/Dª. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 214/2009, dimanante de autos núm. 806/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MARIA EUGENIA NOTARIO SANTIAGO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ALONET TELECOM S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Declarar al ejecutado ALONET TELECOM S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.312,58 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446 0000 64 0806 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se

consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

Núm. 613/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 258/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ALEJANDRO GARCIA MONTERO contra LUMUAX S.L., en la que con fecha 15-01-2010 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

""S.Sª. Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa LUMUAX S.L. por la suma de 21.244,15 euros en concepto de principal, más la de 1.593,31 de intereses y 2.124,42 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Valledellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0742/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-""

Y para que sirva de notificación en forma a LUMUAX S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente

Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a quince de Enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 614/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 274/2009 dimanante de los autos núms. 807/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de AZAHARA PEINADO SOLA contra LA CORTE HOSTELERIA Y RESTAURACION S.L., en la que con fecha de hoy, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

""S.Sª. Iltra. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, LA CORTE HOSTELERIA Y RESTAURACION S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.928,19 euros en concepto de principal, más la de 369,61 euros de intereses y 492,82 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Valledellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0807/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A, Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-""

Y para que sirva de notificación en forma a La Corte Hostelería y Restauración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen,

cen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 7de Enero de 2010. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 660/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 273/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juana Lara Vilches, Encarnación Pérez García y Luis Palacios Martínez, contra Macris Arte Vida, S.L., en la que con fecha 7-1-10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.821,76 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese a las ejecutantes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Macris Arte Vida, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de enero de 2010.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 661/2010

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 180/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Estepa López contra Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento (REPRASA S.A.), en la que con fecha 29/9/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 35.471,69 euros en concepto de principal, más la de 3.500 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen, al haber sido declarada insolvente la empresa ejecutada en otros procedimientos de este Juzgado

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A,

Y para que sirva de notificación en forma a REPRASA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 662/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 11/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del Valle Jiménez Silva contra Carta Maestra, S.L., en la que con fecha 12/1/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.869,21 euros en concepto de principal, más la de 200 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le in-

cumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Carta Maestra, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de enero de 2010.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Nº 2 de Montilla Córdoba

Núm. 308/2010

D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 953/2009 a instancia de Bartolomé Raya Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«URBANA.-Casa marca con el número 33 de la calle Calvo Sotelo, en la Villa de Fernán-Núñez, que ocupa una superficie de doscientos treinta metros setecientos treinta y seis milímetros cuadrados, su fachada principal mira al este y consta de portal, dormitorio, pasadizo, patio, pozo, cocina, cuadra, pajar, corral, un piso alto sobre el cuerpo de la calle y otro la cocina y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de D. Rafael Luna García, por la izquierda con los de D^a María Catalina y D. Rafael Martínez Torres, y por la espalda con traspatios de casa en la calle Colón de los herederos de D. Diego Hidalgo Martínez. Inscrita al tomo 233, folio 238 vuelto, y 239, libro 42, del archivo y folios 150,151 y 152 del Libro 92 de Fernán-Núñez, tomo 578 del archivo, finca nº 165 de Fernán-Núñez».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Dolores Moral Cañero, y que son: Dolores Pintor Moral, María de los Ángeles Pintor Moral, José Hidalgo Moral, Catalina Hidalgo Moral, Antonia Hidalgo Moral, Dolores Moral Castro, Pablo Moral Luna, Francisco Moral Luna, Domingo Hidalgo Serrano, Antonio Hidalgo Serrano, Mariana Hidalgo Tejero, Mariana Hidalgo Luque, Rafael Pablo Pintor Moral y sus herederos María Josefa Pintor Moyano, María Euge-

nia Pintor Moyano, Diego Pintor Moyano, Francisca Dionisia Pintor Moyano y Alfonso Pintor Moyano; a Marina Pintor Moral y sus herederos, Juana Mendoza Pintor, María Mendoza Pintor, Diego Mendoza Pintor, Isabel Mendoza Pintor y Atanasio José Mendoza Expósito; a Dolores Hidalgo Moral y sus herederos Mariana Baena Hidalgo, Francisco Baena Hidalgo, Alfonso Baena Hidalgo, Miguel Baena Hidalgo, Dolores Baena Hidalgo, Alfonso Baena Hidalgo, Teresa Baena Hidalgo, Domingo Baena Hidalgo y Miguel Baena Aguilar, como transmitentes y titulares registrales; así como a sus herederos y causahabiente, y aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 4 de enero de 2010.—El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas Córdoba

Núm. 374/2010

D. Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo 1429/2009 a instancia de Joaquín León Rodríguez y Margarita Martínez Niño, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivos de las siguientes fincas:

Urbana:-Casa habitación situada en esta ciudad, calle doña Marina de Posadas, señalada con el número 6. Cuya fachada mira el saliente, por donde mide 12 varas por 20 de fondo; siendo su superficie de 170 metros cuadrados aproximadamente. Se compone de cuatro habitaciones bajas, patio, pozo, pilas dos cocinas, dos corrales, cuadra y cuatro encaramadas. Linda por la derecha de su entrada con casa de Francisca Martínez Ponferrada, número 4; izquierda con número ocho de herederos de Juan Hernández y espalda con otra de herederos de Sebastián Carmo-na Cuevas, antes de Fernando Pérez, sita en calle Barca número 5.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 12 de enero de 2010.—El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Diputación de Córdoba

Núm. 1.027/2010

Que en este ICHL se siguen los expedientes de apremio que figuran en el Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 29 de enero de 2010 que a continuación se transcribe:

“ Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 10/02/2009 (OGGIR).

ACUERDO:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 4 de mayo de 2010 a las 11'00 horas en las

dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

ANEXO

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 29 de enero de 2010.

Expedientes de Apremio seguidos a los contribuyentes que se indican en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por débitos (al día de la fecha) a la Hacienda Pública, a los que habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora que se generen.

1º) Contribuyente: Dª Elisett Victoria Nerey Triana

NIF: X2698608H

Expediente: GEX 488703

Importe de la deuda al 29/01/2010: 1.500 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 1158FWF, marca PEUGEOT, modelo 207 1.6 gasoil, 5 plazas, depositado en calle Candelaria, s/n de Aguilar de la Frontera, según diligencia de 14/05/2009.

Valor de tasación: 10.600,00 €

Tipo para subasta : 10.600,00 €

Primera Puja: 11.000 €

2º) Contribuyente: Dª Patrocinio Roldán González

NIF: 30515844L

Expediente: GEX 185533

Importe de la deuda al 29/01/2010: 1.580,96 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 3529CNL, marca DAEWOO, modelo KALOS 1.4 gasolina, 5 plazas, sito en el Depósito del ICHL - Diputación de Córdoba, según diligencia de 29/09/2008.

Valor de tasación: 2.500'00 €

Tipo para subasta : 2.500,00 €

Primera Puja: 2.600 €

3º) Contribuyente: D. Domingo Arellano Alberto

NIF: 30052640N

Expediente: GEX 223671

Importe de la deuda al 29/01/2010: 391,91 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 7189BPK, marca PEUGEOT, modelo 206 1.9 XRD, gasoil, 5 plazas, sito en el depósito del Ayuntamiento de La Carlota sito en calle Carlos III, 50, según diligencia de 18/08/2009.

Valor de tasación: 2.500'00 €

Tipo para subasta : 2.500,00 €

Primera Puja: 2.600 €

4º) Contribuyente: D. Cristóbal Pérez Navas

NIF: 30450139W

Expediente: GEX 13775

Importe de la deuda al 29/01/2010: 6.682,99 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 0026BWN, marca OPEL, modelo Zafira 1.6, gasolina, 7 plazas, sito en el Depósito del ICHL - Diputación de Córdoba, según diligencia de 07/08/2009.

Valor de tasación: 3.800'00 €

Tipo para subasta : 3.800,00 €

Primera Puja: 4.000 €

5º) Contribuyente: D. Pedro Algaba Pérez

NIF: 75636406D

Expediente: GEX 9230

Importe de la deuda al 29/01/2010: 5.079,25 €

Lote único: URBANA-: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del LOCAL COMERCIAL sito en calle Fuente de la Higuera, s/n, alta, derecha, de Montilla. Superficie 225 m 2 . Finca registral 37926.

Valor de tasación: 189.000,00 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
------	----------	-------------------	---------

Primera Puja: 93.500 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de QUINIEN-TOS EUROS (500€) para los lotes número 1, 5, 6, 7, 9 y 10 y por valor de CIENTO EUROS (100 €) para los lotes 2, 3, 4 y 8. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

d) En los supuestos de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de no estar inscritos en el registro los bienes el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiéndose que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y e-mail. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL., debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

L) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 26 al 30 de abril de 2010, previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información: Teléfono: 901512080 Página web: www.hacienda-local.es

Córdoba a 2 de febrero de 2010.-El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria. Fdo.: Luis J. Chamorro Barranco.